

NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

**Directiva N° 002-2016-EF/50.01
Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01**

*“Directiva para los Programas
Presupuestales en el marco del
Presupuesto por Resultados”*

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 024-2016-EF/50.01**

Lima, 18 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos, que forman parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 1: Aspectos complementarios para la identificación y diseño de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 2: Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 4: Informe técnico de sustento para el rediseño o la propuesta de nuevos PP;
- Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP; y
- Anexo N° 6: Ficha de verificación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial.

Artículo 2.- Disponer que la Directiva y los Anexos a los que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

“DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y Alcance

1.1 La presente Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP).

1.2 La Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP.

Artículo 2. Base Legal

La presente Directiva se enmarca en lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3. Definiciones Básicas

a) **Categoría Presupuestaria:** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son: Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) y Programa Presupuestal (PP).

b) **Acciones Centrales:** Categoría presupuestaria que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP.

Las actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales se encuentran incluidas en el **Anexo N° 1: Aspectos complementarios para la identificación y diseño de los PP**, de la presente Directiva.

Aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

c) **Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto (APNOP):** Categoría presupuestaria que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

d) **Programa Presupuestal:** Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

e) **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, no es enteramente atribuible a estos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

La lista referencial de Resultados Finales¹ se encuentra publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas:

http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/result_finales_articulados_pbicentenario.pdf

f) **Resultado específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal solo tiene un resultado específico.

¹ Dicha lista ha sido coordinada con CEPLAN tomando como referencia los objetivos específicos del Plan Estratégico Nacional (Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021), en concordancia con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

CAPÍTULO II PROGRAMA PRESUPUESTAL

Artículo 4. Elementos que comprende el Programa Presupuestal

a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

b) **Acciones Comunes²:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos. Están comprendidos por las acciones relacionadas a la gestión del PP y el seguimiento y monitoreo del PP.

c) **Proyecto de inversión pública³:** Constituye toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

d) **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

e) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física y, ii) indicador de desempeño.

- i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- ii. **Indicador de desempeño** es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

f) **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física, y ii) meta del indicador de desempeño.

- i. **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del *indicador de producción física* (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

- **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

La dimensión física tiene hasta tres elementos:

- (i) **unidad de medida:** la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/acciones de inversión y/u obras.
- (ii) **valor proyectado:** el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- (iii) **ubigeo:** la identificación del lugar –departamento, provincia, distrito– donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras.

Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado, mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el ubigeo.

- **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

- ii. **Meta del indicador de desempeño:** Es el valor numérico proyectado de los *indicadores de desempeño* (del resultado específico y productos del PP).

Artículo 5. Identificación y diseño del Programa Presupuestal

5.1 El PP se genera como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la **mejor evidencia disponible⁴** que grafica su capacidad para resolver ese problema. Esta estructura da origen al PP y se enmarca en los objetivos de política nacional (resultados finales).

² Se diferencia de la Acción Central en el carácter exclusivo del gasto asociado a un PP. Por ejemplo: monitoreo del PP, gestión del PP, etc.

³ Definición recogida del artículo 2, capítulo 1, del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF.

⁴ Se considera la jerarquización de evidencias detalladas en la Nota I: presentación de evidencias, del Anexo 2: Contenidos mínimos de un programa presupuestal

5.2 Las **temáticas transversales** definidas como aquellos factores que son compartidos por más de un objetivo de política pública, **no son problemas específicos**, por lo que no constituirán PP (por ejemplo: género, primera infancia, multiculturalidad, etc.), sino que se incorporan como parte de los diseños propuestos.

5.3 El diseño de un PP comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la **mejor evidencia disponible**⁴ que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. La metodología para el diseño de un PP se detalla en el **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva (en adelante Anexo N° 2).

5.4 Para el proceso de diseño de **nuevos PP**, las entidades deben tener en cuenta lo siguiente:

a) Para la identificación de intervenciones que pueden constituirse en nuevas propuestas de PP la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) toma en cuenta los siguientes criterios:

- La identificación de objetivos de política nacional prioritarios, que a la fecha no vienen siendo atendidos por los PP; o,
- asignaciones importantes de gasto

b) La DGPP podrá convocar a las entidades involucradas en las intervenciones que se identifiquen producto de la aplicación de los criterios referidos en el literal a) precedente, a fin de brindar asistencia técnica y metodológica para el diseño de la propuesta de PP, con la finalidad de que dichas entidades puedan elaborarla dentro de los plazos establecidos en el "**Cronograma de trabajo**" que para tal efecto emita la DGPP

c) La DGPP realizará el seguimiento de los temas materia de la asistencia antes mencionada. Para este proceso, se requiere que las entidades convocadas definan adecuadamente los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de programación.

d) Las propuestas de nuevos PP que no están comprendidas en el literal a) serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el **Anexo N° 4**: Informe técnico de sustento para el rediseño o la propuesta de nuevos PP (en adelante Anexo N° 4); siendo un criterio relevante para su aceptación que el PIA del ejercicio previo de las intervenciones vinculadas no sea menor de cien millones y 00/100 soles.

e) El Equipo Técnico a que se refiere el literal d) del artículo 8 de la presente Directiva, en el marco del cumplimiento de sus funciones, diseña el PP con la asistencia técnica que brinde la DGPP conforme según el "**Cronograma de trabajo**" que para tal efecto ésta emita.

Una vez recibida la asistencia técnica, se remitirá la propuesta de diseño de PP a la DGPP, la misma que verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2**. Los diseños que satisfagan estos contenidos serán incluidos, como PP para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

f) Aquellas propuestas de diseño presentadas que no cumplan con los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2**, continúan su desarrollo conforme a la presente Directiva, con la finalidad de ser incluidas en el siguiente proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público, de ser el caso. La DGPP en coordinación con el Responsable Técnico del PP establecerá un cronograma de trabajo destinado a mejorar los diseños propuestos.

g) Durante la asistencia técnica a las propuestas de PP seleccionados, el rol fundamental del diseño recaerá en el Equipo Técnico de las entidades involucradas. El asistente técnico de la DGPP tendrá un rol facilitador de la metodología para la elaboración de los contenidos mínimos para la adecuada sustentación de la propuesta de PP.

h) En el "**Cronograma de trabajo**" que emite la DGPP, se señalan los plazos del proceso de diseño y remisión de propuestas de nuevos PP para el año fiscal correspondiente.

5.5 Los **Proyectos de Inversión Pública** se considerarán dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final de los proyectos (y su respectiva tipología)⁵, y el resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto en el **Anexo N° 2**). Las entidades responsables deben garantizar que no se generen duplicidades o superposiciones entre los productos del PP y componentes de proyectos y programas de inversión.

Artículo 6. Modificación al diseño de los PP

Para los **PP vigentes o en ejecución**, las entidades, a partir de los informes de verificación o a iniciativa propia, podrán realizar las siguientes acciones:

⁵ Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo "PIP de educación inicial", "PIP de saneamiento básico en el ámbito rural", "PIP de carreteras de la red vial vecinal." Anexo SNIP 05 "Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.

a) **Revisar el diseño** actual de sus PP, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del **Anexo N° 2** no generan modificaciones de la Estructura Funcional Programática en ningún nivel (ajustes a los modelos operacionales, indicadores de desempeño, actualización de evidencias, etc.). El cumplimiento de lo señalado es de carácter obligatorio y condicionará la presentación de nuevas propuestas o ajustes de sus PP, así como la consideración de no mantener la categoría de PP para el proceso de programación y formulación del siguiente año fiscal.

b) **Modificar el diseño** del PP, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del **Anexo N° 2** pueden generar modificaciones de la Estructura Funcional Programática a nivel de actividades (suprimir o incorporar nuevas actividades) o modificaciones de forma a la denominación de los productos y actividades.

c) **Rediseñar el PP**, implica modificaciones integrales a los contenidos mínimos del **Anexo N° 2** y por lo tanto genera modificaciones de la Estructura Funcional Programática en cualquier nivel (reformular el problema / resultado, el análisis causal / de medios, el análisis de alternativas y productos, etc.).

d) Para la aplicación del literal c), los responsables técnicos de los PP deberán presentar un informe técnico de sustento a la DGPP, dentro de los plazos establecidos en el **“Cronograma de trabajo”** que para tal efecto emita la DGPP, debiendo justificar cada uno de los temas señalados en el **Anexo N° 4**.

e) En cualquiera de los tres casos mencionados, los Equipos Técnicos elaborarán una nueva versión del diseño del PP (**Anexo N° 2**), que incorporará además de las recomendaciones y observaciones de la DGPP, el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP” (en adelante Anexo N° 5), en los casos que corresponda, la programación multianual del PP (física y financiera), y la definición de los indicadores de desempeño.

Artículo 7. Multisectorialidad de los Programas Presupuestales

Se define como la integración de entidades pertenecientes a dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.

Los pliegos podrán formular PP multisectoriales si se cumplen previamente los siguientes requisitos:

- (i) Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
- (ii) Existe un acuerdo suscrito, por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

8.1 Se requiere que las entidades rectoras⁶ definan adecuadamente a los actores del PP, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario.

Los actores del proceso de diseño y gestión de un PP son:

- a) **La Comisión:** El titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe. La comisión estará integrada por:
- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
 - El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
 - El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
 - El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
 - Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces.
 - Los jefes de las áreas técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan.

La Comisión deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal vigente, según corresponda
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la DGPP
- Definir para cada PP a los Equipos Técnicos

⁶ Se entiende por entidad rectora al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado.

En el caso de propuestas de diseño de PP multisectoriales a los que hace referencia el artículo 7 de la presente Directiva, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial; la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe.

Asimismo, en caso las entidades involucradas sean muy numerosas (más de 10) o se tenga múltiples entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación), la entidad rectora de la política vinculada al PP multisectorial podrá disponer la acreditación solo de representantes de los ministerios que lideran el sector y/o de un máximo de cinco (05) entidades representativas para que formen parte de la comisión multisectorial. Los criterios para la selección de dichas entidades serán definidos por la entidad rectora con la finalidad de garantizar la calidad técnica y pertinencia del diseño del PP en el marco de lo dispuesto en la presente directiva.

Si la Comisión identifica que el diseño de algún PP que es ejecutado en el ejercicio vigente merece ser modificado sustantivamente, deberá remitir un informe a la DGPP, conforme a los contenidos indicados en el **Anexo 4**, justificando dicho proceso y sujetándose a los plazos establecidos en el **Cronograma de Trabajo** que para tal efecto emita la DGPP

- b) Responsable del Programa Presupuestal:** El responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados⁷.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7 de la presente Directiva, el Responsable del PP será el Titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política y su designación formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan del PP.

- c) Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Lidera el Equipo Técnico del PP y debe ejecutar las siguientes acciones:

- Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del PP, brindando asistencia técnica en la temática materia del diseño del PP; así como coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan, la programación de los productos y actividades del PP
- Coordinar con la DGPP los aspectos relacionados con el PP del cual es responsable, en las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- Remitir a la DGPP el **Anexo Nº 2** "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva, el mismo que será visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces) y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo que para tal efecto emita la DGPP.
- Remitir a la DGPP, en los casos que corresponda, el **Anexo Nº 5**, el mismo que será visado por la comisión, el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo antes referido.
- Coordinar con las dependencias pertinentes y participar en las etapas de formulación y programación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestal respecto del cual es Responsable Técnico, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", según el **Anexo Nº 5** de la presente Directiva.
- Presentar y validar la información correspondiente del Programa Presupuestal del cual es responsable, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal
- Participar en la Comisión de Programación y Formulación, conforme a la Directivas de Programación y Formulación Anual que emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

- d) Equipo Técnico:** Está conformado por:

- (i) Los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad.
- (ii) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es).
- (iii) Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es).

Los miembros del Equipo Técnico son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora del PP, a propuesta de la Comisión.

El equipo técnico debe ejecutar las siguientes acciones:

⁷ Artículo 82 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

- Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva, y
- Elaborar la información requerida para las diferentes etapas del proceso presupuestario, según las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto Público emita.
- Coadyuvar con el seguimiento y evaluación del PP.

Los Equipos Técnicos están conformados con no menos de (07) miembros.

La Resolución que aprueba la designación de los miembros de los Equipos Técnicos deber identificar a los responsables que cumplirán los roles de Coordinador de Seguimiento y Evaluación y de Coordinador Territorial, en este último caso de corresponder.

En el caso del diseño de PP multisectoriales, cada una de las entidades de los diferentes sectores que participan en el PP designará a sus representantes para que formen parte del equipo técnico, el cual debe estar integrado por los funcionarios mencionados en los incisos (i) y (ii) del presente literal con excepción de la entidad rectora que incluirá también a los representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto. Asimismo, en el caso de entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación) la entidad rectora podrá disponer la acreditación de funcionarios de hasta un máximo de cinco (05) entidades representativas de entre las involucradas. Los criterios para la selección de dichas entidades serán definidos por la entidad rectora con la finalidad de garantizar la calidad técnica y pertinencia del diseño del PP en el marco de lo dispuesto en la presente directiva.

- e) **Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:** Es parte del Equipo Técnico y participa en las distintas fases del proceso presupuestario. Debe cumplir con las siguientes acciones:
- Dirigir y coordinar al interior del sector el proceso de definición de indicadores, recojo de información, cálculo de los indicadores y su registro, velando por la calidad de los mismos.
 - Coordinar el recojo y generación de información de indicadores.
 - Coordinar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
 - Participar en el proceso de selección e implementación de las Evaluaciones Independientes, así como la generación de evidencias, en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- f) **Coordinador Territorial:** Es parte del Equipo Técnico, en los casos de los PP con articulación territorial. Participa en las distintas fases del proceso presupuestario y debe ejecutar las siguientes acciones:
- Proponer al responsable técnico del PP, el “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, en los casos que corresponda, según lo establecido en el **Anexo N° 5**.
 - Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en el PP a cargo de la entidad del Gobierno Nacional, en la implementación de los productos, actividades y proyectos inmersos en dicho PP.
 - Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales involucrados, las metas de indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al pliego en el marco de sus competencias.
 - Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.
 - Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la DGPP acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la gestión del PP y garantizar los resultados del mismo.

8.2 Las resoluciones de designación de la Comisión, Responsable Técnico del Programa Presupuestal y Equipo Técnico, deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” en la fecha establecida en el “Cronograma de trabajo”. Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7 precedente, la definición del Responsable Técnico, del Coordinador Territorial y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de los distintos sectores/entidades que participan en la implementación del PP.

Artículo 9. Registro y autorización del Programa Presupuestal

Las Estructuras Funcionales Programáticas (EFP) de los PP vigentes que, conforme a lo establecido en la presente directiva y en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ameriten mantener dicha categoría para el siguiente ejercicio fiscal, serán registradas por la DGPP en el Sistema de Gestión Presupuestal y en el Módulo de Proceso Presupuestario – MPP del SIAF-SP, a partir de lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dichos PP se considerarán autorizados para el uso de su cadena programática durante las fases de programación y formulación presupuestaria al año fiscal correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Artículo 10. Articulación Territorial en los Programas Presupuestales

10.1 La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP. Los PP, como unidad de programación

de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno. De esa forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del Gobierno Nacional como por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus competencias. En estos casos, el responsable de la elaboración y remisión del **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" es el Gobierno Nacional. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales participan en la programación, formulación y ejecución de productos de un PP en el marco de sus competencias y cuando corresponda.

10.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables del logro de las metas de Productos en sus ámbitos respectivos.

10.3 Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N° 5**, y son de obligatorio cumplimiento para las entidades que participan en él. Las entidades responsables de los PP con articulación territorial tienen a su cargo la elaboración e implementación progresiva de dicho plan, con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales, en las acciones que corresponda.

Las acciones dispuestas en el señalado Plan son secuenciales, por lo que deben cumplirse tomando en consideración cada una de las etapas planteadas y en el orden indicado.

La DGPP, mediante el **Anexo N° 6** de la presente Directiva, revisa los planes de trabajo de articulación territorial con el objeto de realizar el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el **Anexo N° 5** y, en caso sea necesario, coordina con las entidades responsables los ajustes correspondientes.

10.4 Las entidades rectoras de los Programas Presupuestales articulados territorialmente deberán incluir en su proceso de programación y formulación de su presupuesto institucional de cada año fiscal, los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que correspondan a la implementación progresiva del "Plan de trabajo de articulación territorial del PP" (**Anexo N° 5**). Asimismo, de ser necesario, realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, sujetándose a la normatividad vigente, para financiar la ejecución de las acciones correspondientes del "Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP" del ejercicio fiscal vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

10.5 Las entidades rectoras de los PP convocados por la DGPP para la implementación de su "Plan de articulación territorial del PP" (**Anexo N° 5**), que hayan cumplido con las acciones 2 y 3 (validar sus modelos operacionales de productos y actividades, y tipologías de proyectos; así como difundirlos), deberán publicar en el diario oficial El Peruano estos contenidos, los que se aprueban mediante Resolución de titular de la entidad rectora de las intervenciones del referido PP, a fin de estandarizar definiciones y promover una adecuada programación de productos, actividades e inversiones.

Artículo 11. Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario

11.1 Coordinador Territorial: Las funciones y acciones que realiza son desarrollados en el literal f) del artículo 8 de la presente Directiva.

11.2 Coordinador Regional y Coordinador Local

a) A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

b) En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**.

c) El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, serán responsables de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

d) El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

- e) El Coordinador Regional y el Coordinador Local, deberán ejecutar las siguientes acciones:
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
 - Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.
 - Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
 - Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
 - Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
 - Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
 - Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 12. Verificación de los contenidos mínimos de los PP

12.1 La DGPP desarrollará un proceso de verificación concurrente de los contenidos mínimos de los PP que se encuentran comprendidos en el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal, con la finalidad de acompañar el proceso de consolidación del **Anexo N° 2** para su respectiva implementación. Este proceso comprende las comunicaciones por vía electrónica, así como las reuniones de trabajo que se realicen, mediante las cuales la DGPP manifieste sus observaciones y/o recomendaciones, para la consideración del Equipo Técnico y la incorporación de mejoras. Al finalizar dicho proceso, la DGPP remitirá mediante un documento el **informe de verificación** conforme a lo dispuesto en el **Anexo N° 3**.

12.2 El Informe de verificación referido en el numeral precedente, será remitido por la DGPP al Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, de la entidad responsable y al Responsable técnico del PP.

Artículo 13. Los compromisos de las evaluaciones independientes en los PP

13.1 Las propuestas de nuevos PP que incluyan intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, no podrán ser registradas como Programa Presupuestal para las fases de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, si a la fecha de presentación de dicha propuesta de PP la intervención pública se encuentra en las siguientes situaciones:

- No se ha definido y validado la matriz de compromisos de mejora de desempeño de la intervención pública evaluada.
- No se ha cumplido con algún compromiso referido al diseño de la intervención pública definido en la matriz de compromisos de mejora de desempeño. Excepcionalmente, se podrán registrar Programas Presupuestales a pesar de encontrarse en la situación antes mencionada, previa opinión favorable de la DGPP. Para tal fin, el pliego, a través de su Titular, debe solicitar el registro del Programa Presupuestal correspondiente adjuntando un informe en el que se explique, de forma sustentada, las razones por las cuales el pliego no ha podido cumplir con el o los compromisos antes mencionados.

13.2 Las entidades rectoras de las intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, deberán incluir en el proceso de Programación y Formulación de su presupuesto institucional para el año fiscal correspondiente, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de mejora de desempeño acordados en la respectiva matriz.

Artículo 14. Proceso de difusión, capacitación y asistencia técnica

14.1 La DGPP realiza anualmente la difusión de los contenidos de la presente Directiva, así como sus actualizaciones, conforme a lo establecido en el **“Cronograma de trabajo”**. Luego de ello, la DGPP realizará talleres metodológicos dirigidos a los pliegos presupuestales de Gobierno Nacional interesados en mejorar sus propuestas de diseño de PP.

Los titulares de las entidades deberán asegurarse de que todos los integrantes de sus equipos técnicos conformados, según lo establecido en la presente Directiva, participen activamente en las sesiones de difusión ofrecidas por la DGPP.

14.2 Las consultas referidas a la aplicación del presente documento, así como de sus anexos se podrán efectuar en el siguiente correo electrónico: dgpp_calidad@mef.gob.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La Dirección General de Presupuesto Público publica el último semestre de cada año fiscal, los siguientes documentos: (i) la relación de intervenciones que pueden constituirse en nuevas propuestas de PP a ser considerados en el proceso de programación y formulación del año fiscal correspondiente, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 5.4 del artículo 5 de la presente Directiva, y (ii) el **Cronograma de trabajo** al que se refiere la presente directiva.

SEGUNDA.- El registro correspondiente de metas físicas y financieras de los Programas Presupuestales de los Sectores Salud y Educación, en el Gobierno Nacional y Regional se realizarán en el módulo SIGA – PpR.

Para tal fin, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación realizan el registro del listado de bienes y servicios según cartera definida en el Módulo de Gestión de Productos.

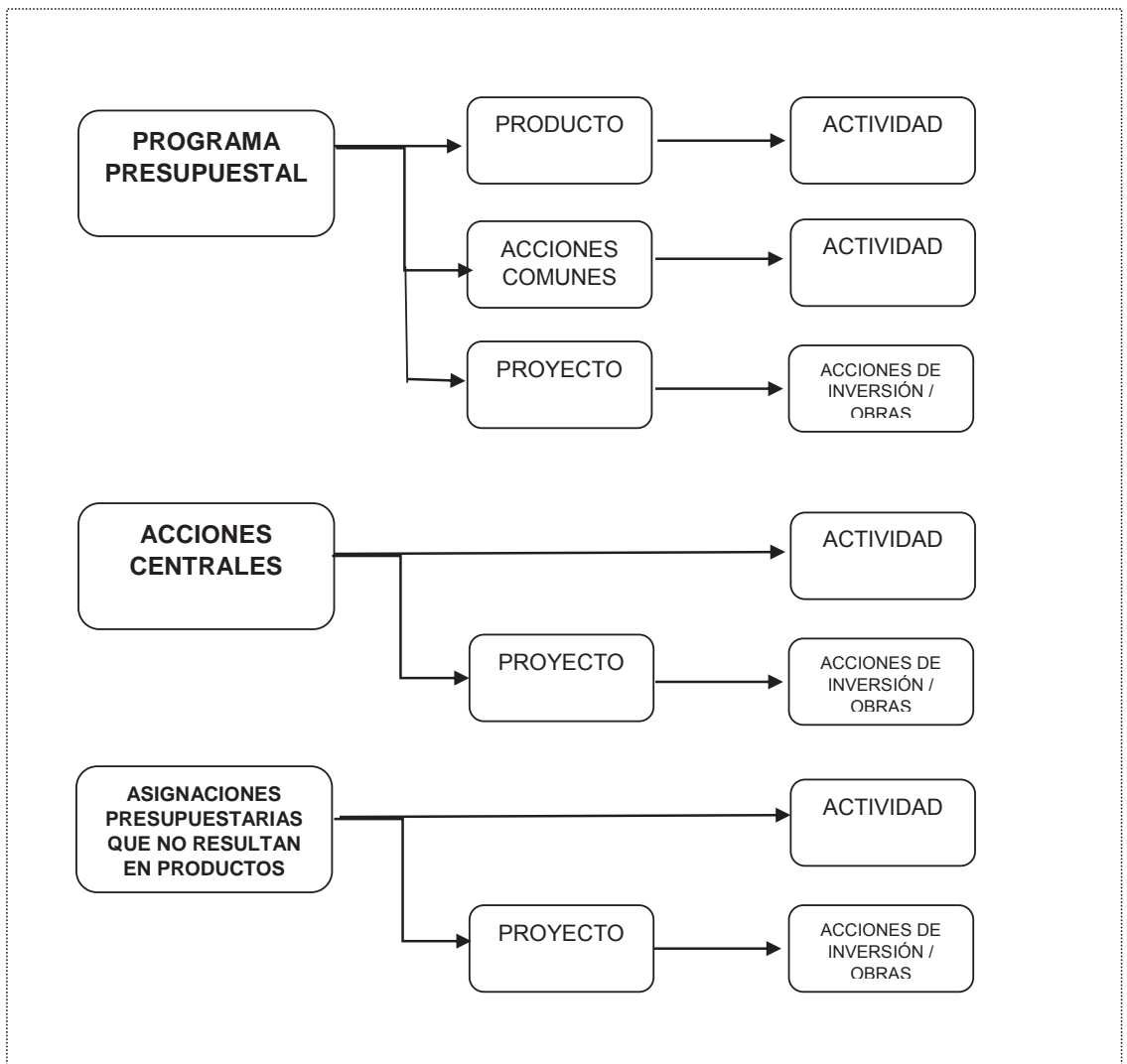
ANEXO Nº 1

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

I. Estructura Programática

Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son Programa Presupuestal (PP), Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra:

Estructura programática



II. Las acciones centrales

Comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP.

La programación financiera de las acciones centrales es similar a la de los productos de un Programa Presupuestal. Es decir, para cada acción central se proyecta el gasto considerando las actividades y los insumos involucrados en la ejecución de las mismas. Los tipos de acciones centrales se muestran en la siguiente tabla:

9001. ACCIONES CENTRALES 3999999: SIN PRODUCTO	Descripción
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales

III. Programas Presupuestales

Se denomina PP a la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Los atributos de un PP son los siguientes:

- Refleja un Resultado Específico (derivado de un problema observado y cuantificado sobre una población determinada), el cual se define como el cambio que se busca alcanzar sobre una población objetivo, contribuyendo de esta forma, al logro de un resultado final.
- Para lograr dicho Resultado Específico se requiere la provisión de productos entregados a la población priorizada.
- Cada PP se encuentra representado en una matriz lógica que incluye i) una columna con la descripción de objetivos, ii) una columna de indicadores para cada nivel de objetivos; iii) una columna de medios de verificación y iv) una columna de supuestos, cuando sea necesario.

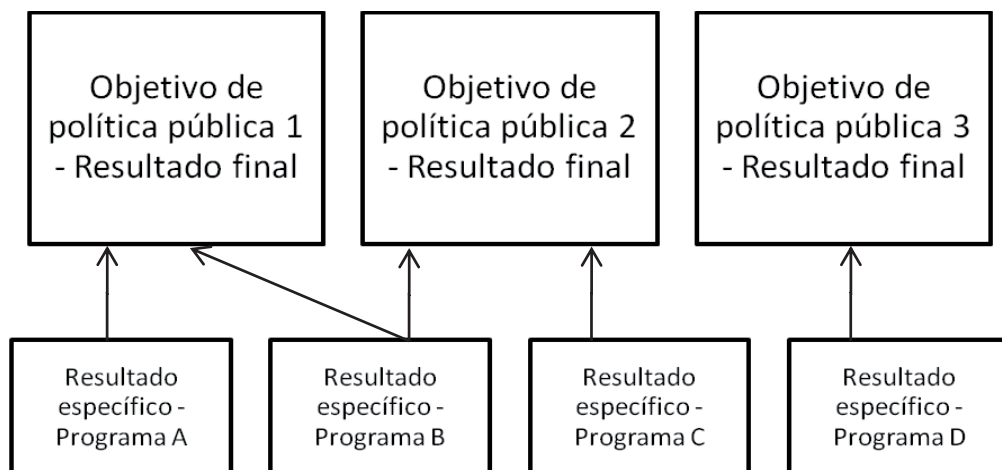
Es importante precisar que los PP no son:

- El registro ordenado de las actividades actuales de la entidad empleando las categorías presupuestales.
- El registro de la totalidad de las competencias de la entidad, utilizando las categorías presupuestales.
- El registro de la estructura organizacional de la entidad, utilizando las categorías presupuestales.

Asimismo, cabe señalar que:

- Un PP solo tiene un resultado específico.
- El resultado específico no constituye un fin en sí mismo.

- El logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, no es enteramente atribuible a estos. El logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.



i. Identificación de un PP

El PP se genera como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema. Esta estructura origina el PP, en concordancia con los objetivos de política nacional (resultados finales).

Cabe mencionar que un **problema específico** se define como una brecha de atención o la necesidad de una población en particular, que se espera resolver a través de un PP. El problema deberá:

- Estar relacionado a la misión institucional de la entidad,
- Enmarcado en un objetivo de política pública (Resultado Final),
- Expresado como una condición negativa en la población; el mismo es necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

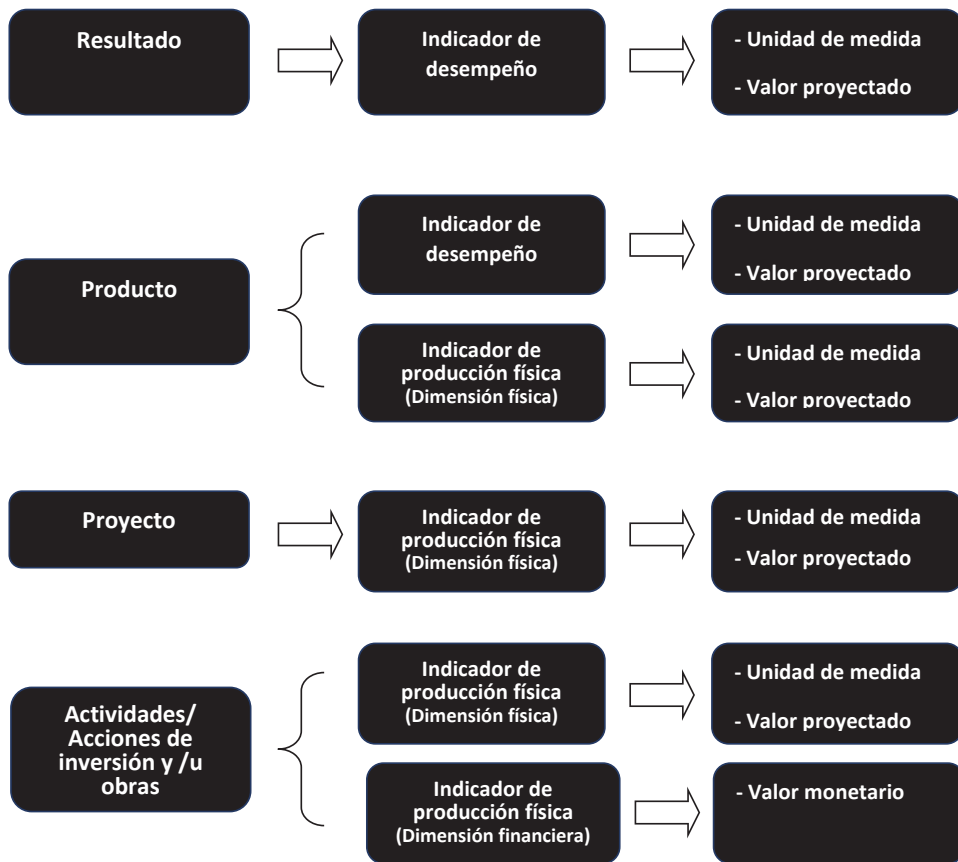
ii. Diseño de un PP

El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema específico que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. El proceso de diseño se detalla en el Anexo N° 2 de la presente Directiva y se utilizan los conceptos de los artículos 4° y 5° de la mencionada Directiva.

El proceso de diseño, detallado en el **Anexo N° 2** de la Directiva, "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal", consiste en:

- Identificación del problema específico, caracterización y cuantificación. Considerando que el problema se observa sobre una población identificada, se deberá caracterizar y cuantificar, también, a esta población.
- Desarrollo del diagnóstico, consiste en describir la situación del problema arriba identificado, en los atributos de gravedad, relevancia y persistencia.
- Desarrollo del marco conceptual (árbol de problemas o modelo conceptual) que describe las relaciones de causalidad del problema específico identificado.
- Elaboración del diseño del PP que consiste en desarrollar un análisis de medios, evaluando la efectividad de las alternativas que han probado cierta eficacia para afectar las principales causas del problema específico. El análisis efectuado se sistematiza en una matriz lógica.
- Identificación de los indicadores de desempeño para el seguimiento del PP propuesto.
- Detalle del estado de la cuestión sobre las evaluaciones que se han hecho al PP y/o a los productos (parte o todo de los mismos); asimismo, cuando la información de desempeño para justificar los productos no sea suficiente, se considerará la generación de dicha información.

Para los indicadores de desempeño se debe tener en cuenta las dimensiones de la meta a nivel de resultados, productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras, tal como se muestra a continuación:



iii. Lógica vertical

Consiste en verificar la consistencia vertical, es decir, la relación causa efecto desde las actividades a los productos y de los productos al resultado planteado, así como la contribución al resultado final u objetivo de política.

iv. Lógica horizontal

Consiste en vincular cada nivel de objetivo con la medición de logro (indicadores y sus respectivos medios de verificación, así como los riesgos (supuestos) que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.

IV. Articulación Territorial, Multisectorialidad y Temáticas transversales

La **articulación territorial** se refiere a la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un PP. Para el diseño de un PP se deberá considerar la información que provean las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sobre las competencias que tengan para la provisión de productos y/o ejecución de actividades.

Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto del PP.

La **multisectorialidad** se define como la integración de entidades de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, así como para el logro de su resultado específico.

Las **temáticas transversales** se definen como aquellos factores que son compartidos por más de un objetivo de política pública. Las temáticas transversales no son problemas específicos, por lo que no constituirán PP (por ejemplo: género, primera infancia, multiculturalidad, etc.), sino que se incorporan como parte de los diseños propuestos.

La **diferencia** entre la articulación territorial y la multisectorialidad está en el carácter vertical de la articulación entre entidades de distinto nivel de gobierno en la primera, mientras que la multisectorialidad está asociada a la responsabilidad compartida de más de un sector del Gobierno Nacional en la solución de un problema o en la atención de una necesidad.

La **diferencia** entre la temática transversal y la multisectorialidad está en que la primera considera aquellos factores asociados a más de un objetivo de política pública, mientras que la segunda considera una problemática común que es abordada por más de un sector del Gobierno Nacional.

ANEXO Nº 2

CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL¹

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre del Programa Presupuestal:

El nombre debe ser corto y claro, y que refleje el Resultado Específico.

Nota: Si el programa ha sido creado por norma expresa indicar el nombre y número de dispositivo.

1.2 Tipo de diseño propuesto

- Nueva propuesta de PP
- Revisión del diseño del PP
- Mejora del diseño del PP
- Rediseño del PP

Señalar el año fiscal al que corresponde la propuesta _____

Para las propuestas de PP presentadas, se entenderá por:

- **Revisión** del diseño de PP, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del Anexo Nº 2 no generan modificaciones de la Estructura Funcional Programática en ningún nivel (ajustes a los modelos operacionales, indicadores de desempeño, evidencias, etc.).
- **Mejora** del diseño, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del Anexo Nº 2 pueden generar modificaciones de la Estructura Funcional Programática a nivel de actividades (suprimir o incorporar nuevas actividades) o modificaciones de forma a la denominación de los productos y actividades.
- **Rediseño** del PP, implica modificaciones integrales a los contenidos mínimos del Anexo Nº 2 y por lo tanto genera modificaciones de la Estructura Funcional Programática en cualquier nivel (reformular el problema / resultado, el análisis causal / de medios, el análisis de alternativas y productos, etc.).

Se entenderá como nueva propuesta de PP a aquellas que no se encuentran consideradas en la categoría de programa presupuestal en el ejercicio fiscal previo al año para el cual se realiza el proceso de programación y formulación presupuestal.

1.3 Entidad Rectora del PP

Es aquella entidad responsable de la política en la que se encuentra enmarcado el PP y que tiene competencias para establecer normas (estándares) técnicas y criterios de diseño y operación del programa.

1.4 Responsable Técnico del PP

Señalar el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre el diseño y resultado esperado del PP. Dicha persona gerenciará el PP, articulando productos y rindiendo cuentas sobre los resultados. Es deseable que tenga un cargo de responsabilidad que garantice la coordinación con los niveles directivos que provean los productos y con la alta dirección. Debe tener suficiente conocimiento y competencias para tomar decisiones.

1.5 Coordinador territorial del PP

Cuando existan productos y/o actividades que requieran ser provistas por más de un nivel de gobierno, definir el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre la articulación territorial de los productos del PP. Considerar que el coordinador territorial es parte del equipo técnico de la entidad responsable.

¹ Considerar el presente formato para la presentación de PP como referencial. En el caso se opte por no usarlo, deberá garantizar que se satisfagan todos los contenidos requeridos y que la omisión involuntaria podrá ser motivo de no pasar el proceso de verificación. El Anexo Nº 2 deberá remitirse en formato físico y en formato digital (Word), adjuntando todas las tablas y bases en formato Excel.

1.6 Coordinador de seguimiento y evaluación del PP

Señalar el cargo y nombre de la persona.

II. DIAGNÓSTICO**2.1 Identificación del problema específico**

Un problema se define como una brecha de atención o la necesidad de una población específica, que se espera resolver con el PP.

Un problema debe estar expresado como una condición negativa en la población, necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

Considerar que:

- Los problemas de gestión y/o problemas de proceso de una entidad pública no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan un PP. Por ejemplo: reestructuraciones, modernización de la gestión, fortalecimiento de capacidades no vinculadas a un producto, entre otros.
- Las temáticas transversales no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan un PP. Cuando existan brechas asociadas a las temáticas transversales de las políticas públicas que formen parte del diagnóstico del problema específico, éstas podrán incorporarse al diseño del PP de dos formas: (i) identificarse como supuestos en el diseño del PP (cuando no puedan ser abordadas dadas las competencias de las entidades), o (ii) incorporarse como productos y/o actividades en el diseño del PP (cuando las competencias de las entidades involucradas lo permitan). Por ejemplo: niñez, primera infancia, género, adulto mayor, pobreza, etc.

2.1.1. Enunciado del Problema Específico

2.1.2. Competencias de la Entidad para abordar el problema

Liste las competencias con las que cuenta la entidad para abordar el problema identificado según su Ley Orgánica o Ley de creación. En el caso de programas multisectoriales liste las competencias vinculadas al problema identificado de todas las entidades participantes del Gobierno Nacional.

Señale las competencias que son exclusivas y/o compartidas, identificando en el caso de las últimas si tiene un rol rector.

Tabla # 1

Competencias	Exclusivas / Compartidas	Si es compartida, indique si tiene la rectoría

2.1.3. Datos estadísticos o cuantitativos sobre el problema identificado

Adjunte datos estadísticos y/o cuantitativos de al menos tres años previos a la propuesta de PP, que sean suficientes para justificar la necesidad del PP y/o magnitud del problema identificado. Relate la justificación del problema identificado apoyado en los datos adjuntos. Estos datos deberán reflejar clara e inequívocamente la existencia de una brecha o necesidad en la población; asimismo, que otras intervenciones públicas no atiendan la misma necesidad o cubran la misma brecha.

De ser necesario, considere la presentación de desagregaciones de acuerdo a los atributos pertinentes que identifique en el problema. Por ejemplo: ámbito geográfico, género, cohortes, tipo de establecimiento, etc.

Tabla # 2

	Año 1	Año 2	Año 3
Variable			
Desagregaciones pertinentes			

Notas:

- (1) Generar una tabla por variable a presentar.
- (2) Consignar la fuente y la fecha de la información.
- (3) Considerar que cuando las mediciones sean no correlativas se deberá registrar las tres últimas mediciones disponibles.

2.2. Identificación y cuantificación de la población

2.2.1. Población potencial

Se define como **población potencial** a aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifica o da origen al programa.

Identifique a la población que presenta el problema.

--

Ejemplo: Personas con discapacidad, Hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, etc.

2.2.2. Cuantificación de la población potencial

La población que presenta el problema deberá ser cuantificada, para lo que se requerirá determinar la unidad de medida de la población (personas, establecimientos, familias, hogares, microempresas, etc.), así como su valor cuantitativo.

Tabla # 3

Valor	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

Ejemplos:

- Aproximadamente 6 millones de personas con discapacidad,
- Se estiman 1.5 millones de hogares sin abastecimiento de energía eléctrica,
- Se identifican 7 millones de kilómetros de vías terrestres no operativas, etc.

Valor	Unidad de medida
6 millones	Personas con discapacidad

Fuente: ENAHO, 2009.

2.2.3. Criterios de focalización

Considerando que no toda la población que presenta el problema requiere de la intervención del Estado, los criterios de focalización se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente dicha intervención pública (PP).

Liste los criterios de focalización y justifique esta selección. En el caso de intervenciones universales estos criterios no se deberán considerar, debiéndose justificar que el problema específico requiere este tipo de abordaje.

Criterios de focalización	Justificación

Nota: los criterios de focalización son aplicados en esta sección para determinar la población objetivo (aquella que necesariamente deberá recibir la intervención), mientras que los criterios de priorización son aplicados a nivel de productos, en el proceso de determinación de la población que recibirá el producto definido

2.2.4. Población objetivo

La población objetivo es aquella que cumple con los criterios de focalización del PP (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial. Por ejemplo: el problema afecta diferenciadamente a hombres y mujeres o por etnia, grupo etario, ubicación geográfica, etc.

En el caso de intervenciones universales, la población objetivo y la población potencial coinciden, por lo que no será necesario detallar este contenido.

Identifique a la población objetivo:

Cuantifique a la población objetivo, con los mismos criterios que cuantificó la población potencial (unidad de medida y valor medido).

Tabla # 4

Valor	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

2.2.5. Atributos de la población objetivo

Caracterice a la población según los atributos pertinentes que permitan su identificación (brechas de género, por etnia, grupos etarios, ubicación geográfica, etc.). Cuantifique dichas características.

Tabla # 5

Atributo	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

Elabore una tabla por cada atributo identificado.

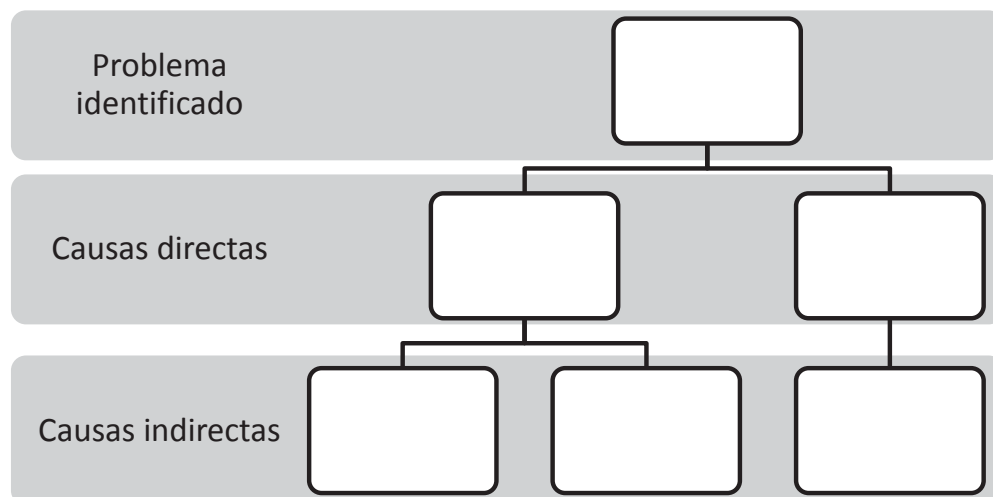
2.3. Causas del problema identificado

En este punto (análisis causal) se debe desarrollar un esquema estructurado de relaciones causa – efecto entre fenómenos o eventos observables que expliquen el problema. Para ello se puede optar por:

- La identificación (búsqueda sistemática) y adopción de un modelo conceptual existente², identificando la fuente de origen.
- La búsqueda sistemática de información (estudios, investigaciones, etc) sobre el problema y sus factores relacionados (fenómenos o eventos), a partir de la cual se podrá identificar y sustentar sus causas, así como, las relaciones entre éstas y el problema específico (relaciones causa – efecto o de causalidad).

En ambos casos para presentar las causas y relaciones de causalidad vinculadas al problema identificado se debe utilizar un árbol de problemas (Árbol # 1), el cual necesariamente deberá estar sustentado en la evidencia³ generada a partir de lo señalado en los literales (a) o (b); así como, acompañado de una descripción narrativa de cada una de las causas identificadas (Tabla # 6).

Árbol # 1



* Las causas directas por lo menos deben de tener una causa indirecta; asimismo, el árbol puede tener más desagregaciones de causas indirectas hacia abajo.

² Conjunto de conocimientos estructurados de carácter académico y fundamento conceptual, que identifica relaciones causales generalizables, sustentadas en evidencia científica.

³ Se considera evidencia a la documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra; es decir, que muestre la validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociadas a las intervenciones o programas estudiados. Debe considerarse la jerarquización establecida en la Nota 1 del presente documento.

Para la descripción narrativa de cada causa directa e indirecta (identificada en el árbol #1), deberá considerar los siguientes contenidos:

Tabla # 6

Descripción de la causa	Copie aquí la causa identificada en el árbol # 1
Describa la vinculación entre la causa directa y el problema específico o, en general, entre la causa de nivel n-1 y la causa de nivel n	
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Tabla 1.1 de la Nota 1)	

III. DISEÑO DEL PROGRAMA

3.1. Resultado específico

El resultado específico se deriva del problema identificado, y se define como un cambio, de carácter cuantificable, que puede ser observado sobre la población objetivo, en un periodo de tiempo determinado.

Tabla # 7

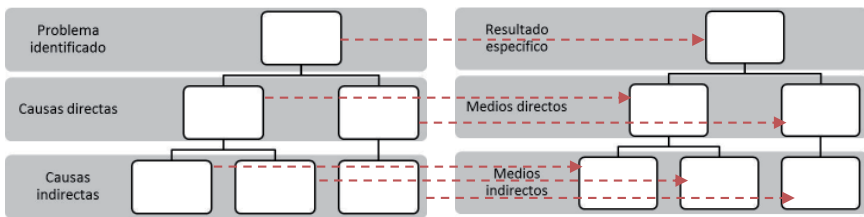
Problema identificado	Resultado específico
¿A quiénes beneficiará? (población objetivo)	

3.2. Análisis de los medios

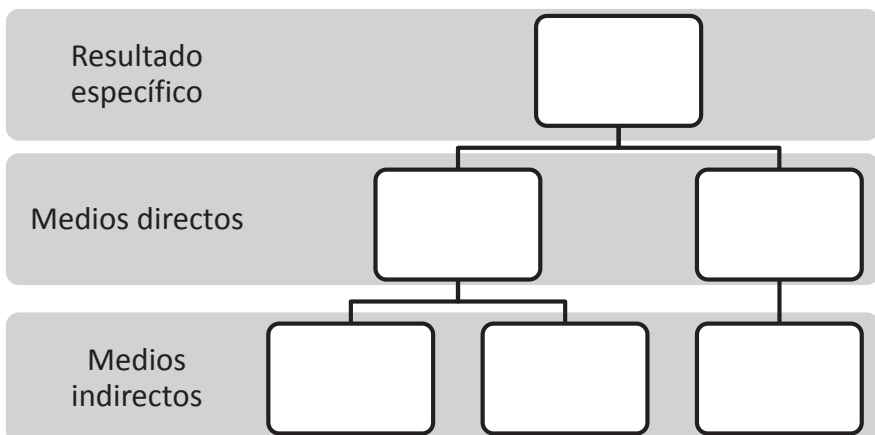
Sobre la base del problema identificado y del análisis causal (acápate 2.3.), continuar con el análisis de los medios para la identificación de posibles soluciones a las causas identificadas.

El análisis de los medios consiste en revertir las situaciones identificadas como causas directas e indirectas en el árbol de problemas (árbol # 1), las cuales pasarán a ser, respectivamente, medios directos e indirectos en el árbol de medios.

Tener en cuenta la correspondencia directa entre el árbol de problemas y el árbol de medios, tal como se muestra a continuación:



Árbol # 2: Árbol de medios



*Este árbol puede tener más desagregaciones de medios indirectas hacia abajo, en correspondencia con el árbol de causas.

Considere la priorización de los medios a desarrollar en la siguiente sección sobre la base de:

- La identificación de **rutás críticas** de medios, que han probado ser las más efectivas.
- Las competencias de la entidad para abordar el problema.

3.3. Análisis de alternativas

Los medios fundamentales (ya sean medios directos o indirectos) son aquellos cuya causa asociada tienen una fuerte vinculación⁴ con el problema específico, considerando los contenidos presentados en la **tabla # 6**.

Para aquellos medios de menor nivel en el árbol, considerados fundamentales y que están dentro de las competencias de la entidad, desarrollar las alternativas de intervención. Aquellos medios no considerados en el análisis de alternativas, deberán ser considerados como supuestos.

El análisis de las alternativas consiste en la identificación de posibles y/o actuales intervenciones que permiten viabilizar los medios desarrollados. De esta forma, por cada medio se identificarán **por lo menos dos alternativas de intervención mutuamente excluyentes**, sobre las que se analizará su efectividad para su posterior priorización. En los casos excepcionales en los que sólo sea posible identificar una única alternativa o alternativas complementarias para viabilizar el medio, se deberá sustentar dicha situación.

Tabla # 8.a

Descripción del medio	Describa brevemente el medio del árbol # 2.
Alternativa de intervención 1	
Alternativa de intervención 2	
Alternativa de intervención 3	
...	
Alternativa de intervención n	

* Considere "n" el número de alternativas para viabilizar los medios identificados como fundamentales y de su competencia.

3.3.1. Análisis de las alternativas de intervención

Una vez identificadas las alternativas de intervención para cada medio, se procederá a analizar la factibilidad y efectividad de las mismas. Es decir, se procederá a identificar aquellas que, según este análisis, deberán ser provistas por el PP.

Tabla # 8.b

Alternativa de intervención identificada	Describa la alternativa de intervención que analizará
Descripción breve de la alternativa de intervención	
Identifique si esta intervención ya viene siendo ejecutada	
Evidencia que justifique la efectividad de la alternativa	(cite la evidencia de la tabla 1.1 de la Nota 1 – sólo el número)

Para comparar alternativas, se emplearán como criterios: (i) las evidencias de la eficacia y eficiencia de las alternativas (se privilegia la eficiencia), (ii) la viabilidad (política, financiera, social, cultural, etc) de implementar dichas alternativas.

Tabla # 8.c

Descripción del medio		Describa brevemente el medio del árbol # 2.				
ID	Alternativa	Complementaria con	Viabilidad	Eficiencia	Eficacia	Alternativa seleccionada
1	Alternativa de intervención 1	En caso corresponda se debe señalar el ID de todas las alternativas con las cuales tiene complementariedad para viabilizar el medio	Indicar (X) si la alternativa es viable.	A partir de la evidencia disponible clasificar a las alternativas de más (01) a menos eficiente (n)	A partir de la evidencia disponible clasificar a las alternativas de más (01) a menos eficaz (n)	Indicar (X) si la alternativa ha sido seleccionada

⁴ Hace referencia a valores altos en los estimadores (significativos) de la relación o al elevado número de evidencias que la respaldan.

Descripción del medio		<i>Describe brevemente el medio del árbol # 2.</i>				
ID	Alternativa	Complementaria con	Viabilidad	Eficiencia	Eficacia	Alternativa seleccionada
2	Alternativa de intervención 2					
	Alternativa de intervención 3					
...	...					
n	Alternativa de intervención n					

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En la selección de alternativas se descartarán las intervenciones inviables y se seleccionará en primer término aquellas más efectivas.
- A igual efectividad se seleccionarán las intervenciones más eficientes.
- En el caso de intervenciones complementarias se puede seleccionar más de una en función a su efectividad y eficiencia, así como, a su interdependencia.

3.4. Transición de las alternativas al producto

Sobre la base de las intervenciones seleccionadas de acuerdo al análisis de alternativas, éstas se agruparán o derivarán en productos. Se debe incluir una tabla donde se vincule los medios y las alternativas seleccionadas con los productos del PP.

Tabla # 9

Medios fundamentales		Intervenciones seleccionadas			Productos	
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Nº	Denominación	
1		1.1				
2		2.1				
3		3.1				
		3.2				
...		...				
n		n.n				

La vinculación entre intervenciones y productos puede ser de uno a uno (una intervención – un producto) o de varios a uno (varias intervenciones – un producto), en ningún caso puede ser de uno a varios (una intervención – varios productos).

El producto se define como el conjunto articulado de bienes y/o servicios (entregable) que recibe la población objetivo con el fin de generar un cambio. Esta intervención del Estado contribuye al logro del Resultado Específico del PP.

Sobre la población objetivo definida es posible identificar criterios para priorizar la entrega de cada producto del PP, a partir de los cuales se identifica, ya sea por restricciones presupuestarias, tecnológicas o de oferta, y/o porque se ha definido una estrategia de intervención por etapas, una **población priorizada** para cada producto.

El producto se define a partir de la población priorizada asociada, pero en general se cuantifica en términos de un **grupo poblacional que lo recibe**. En otras palabras, en los casos que la población priorizada reciba directamente la provisión del producto, este podrá tener como unidad de medida de producción física a esta población. Mientras que, en aquellos casos en los que la población priorizada recibe indirectamente la provisión del producto, la unidad de medida de producción física del mismo difiere de la unidad de medida de la población priorizada y corresponde al grupo poblacional que recibe el producto.

La descripción del producto responderá mínimamente a las siguientes cuestiones:

- ¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional que recibe el producto.
- ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá dicho grupo poblacional?
- ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?
- ¿Quién realiza la entrega del producto?
- ¿Dónde se entrega el producto?
- ¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega del producto?

Los productos en la metodología de marco lógico corresponden a los componentes.

Modelo Operacional

Es la especificación de los procesos necesarios para la entrega de los productos y la ejecución de las actividades de un programa presupuestal; así como, de los actores involucrados, insumos necesarios, y bienes y servicios a ser entregados. Los modelos operacionales de los Programas Presupuestales (PP) contienen información detallada de cada uno de los productos y de las actividades que componen el PP.

Tabla # 10 Modelo Operacional









Denominación del producto	La identificación del producto deberá considerar su unidad de medida.		
Grupo poblacional que recibe el producto	Corresponde a aquella población a la que va dirigido el producto, es decir, aquella que recibe sus beneficios o sobre la que este actúa, generando el cambio esperado.		
Responsable del diseño del producto	Hace referencia a la unidad orgánica de la Entidad rectora del Programa Presupuestal (PP) que tiene bajo su responsabilidad el diseño del producto.		
Responsable(s) de la entrega del producto	Es la unidad orgánica de la entidad rectora del PP que asume la responsabilidad global del producto y que da cuenta de su implementación, producción física y desempeño; es decir, la unidad orgánica responsable de coordinar y articular los esfuerzos de los diversos ejecutores a fin de asegurar la correcta entrega del producto a la población, teniendo en cuenta los apartados descritos en el Modelo Operacional.		
Identifique los niveles de Gobierno que participan en la entrega del producto (Marque con un aspa)	<input type="checkbox"/> GN	<input type="checkbox"/> GR	<input type="checkbox"/> GL
Indicador de producción física de producto			
Indicadores de desempeño del producto			
Modelo operacional del producto			
1. Definición operacional	<p>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto. Deberá responder a las siguientes preguntas:</p> <p>¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional priorizado que recibe el producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto? - ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto? - ¿Quién realiza la entrega del producto? - ¿Dónde se entrega el producto? - ¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega del producto? 		
2. Organización para la entrega del producto	<p>En función del proceso general definido en el punto anterior, se identifica las unidades orgánicas (actores) con sus respectivos roles para la entrega del producto. Esto no está referido a listar las funciones del ROF, MOP o documentos similares, sino a describir los roles específicos de los actores identificados para la entrega del producto, con las diferentes interacciones que ello implique.</p> <p>Si un producto es ejecutado conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la entrega del producto.</p>		
3. Criterio de programación	<p>Se define como la regla o conjunto de reglas, que aplicadas a determinadas variables, establece cómo se determina la meta del indicador de producción física del producto a ser programada para el ejercicio; así como, las prioridades y el orden de atención al interior del grupo poblacional que recibe el producto. Se debe señalar la fuente de información empleada para obtener información de las variables.</p> <p>Ejemplo</p> <p>Variable: niños y niñas de educación primaria</p> <p>Regla de cálculo: se atenderá al 100% de los niños de las escuelas de los distritos pertenecientes a los quintiles 1 y 2 de pobreza</p> <p>Fuente de información: Censo escolar del Ministerio de Educación</p> <p><u>Criterio de programación:</u> 100% de niños y niñas de educación primaria de los quintiles 1 y 2 de pobreza</p> <p>Hay que tener en cuenta que las metas de producción física deben estar asociadas a una <u>brecha específica</u> que debe cerrarse con la finalidad de cumplir con los objetivos del PP. En ese sentido, los criterios de programación deben establecer las reglas que permitan determinar la meta física sobre la base de la brecha calculada y las prioridades establecidas.</p>		
4. Método de agregación de actividades a producto	<p>La realización del conjunto de las actividades permite obtener el producto, por lo tanto, se debe proponer un método que permita obtener a partir de las metas físicas ejecutadas de las actividades, las metas físicas ejecutadas de los productos.</p> <p>Se proponen como métodos de agregación:</p> <p>La suma de las metas físicas de las actividades (garantizando que las unidades de medida del producto y de las actividades es la misma).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La meta física de la actividad más relevante - La meta física más alta alcanzada en las actividades - La meta física más baja alcanzada en las actividades - Una combinación de las anteriores <p>La determinación del método de agregación deberá realizarse en función a la naturaleza del producto y a las características del proceso asociado a su entrega.</p>		

5. Flujo de procesos

Es la representación gráfica de las **actividades** y procesos necesarios para llegar a la entrega del producto; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles. Para su elaboración se debe utilizar la nomenclatura ANSI.

Llene una tabla por cada producto identificado.

Nomenclatura para la elaboración de diagramas de flujo (Norma ANSI):

SIMBOLO	REPRESENTA
	INICIO o TERMINO: Indica el principio o el fin del flujo, puede ser acción o lugar.
	ACTIVIDAD: Describe las actividades / tareas / acciones que se ejecutan como parte del proceso / procedimiento.
	DOCUMENTO: Representa un documento en general que entra, se utiliza, se genera o sale del proceso / procedimiento.
	DECISIÓN O ALTERNATIVA: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más alternativas.
	ARCHIVO / ALMACENAMIENTO: Indica que se guarda un documento en forma temporal o permanente.
	CONECTOR DE PÁGINA: indica la conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continua el diagrama de flujo.
	CONECTOR: representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.
	FLUJO DIRECCIONAL: Indica el flujo del proceso o la secuencia de realización de los procesos / procedimientos.

3.5. Actividades, tareas e insumos

La **actividad** se define como una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto (con otras actividades) garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

Las **tareas** están referidas a las acciones que deben realizar las instituciones públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.

Por su parte, los **insumos** están constituidos por los recursos físicos, humanos y financieros; necesarios para el desarrollo de las tareas y la ejecución de las actividades. Los recursos materiales y humanos están identificados en el catálogo de bienes y servicios del MEF. Los recursos financieros podrán identificarse a través de los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Es fundamental la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuando corresponda, en la identificación y diseño de actividades e insumos que requieren ser adaptados a las características particulares de cada región.

Liste las actividades necesarias para proveer cada uno de los productos identificados en el numeral 3.4.:

Tabla # 11

Denominación del producto	Copie la denominación del producto de la tabla # 10.
Actividad 1	
Actividad 2	
...	
Actividad n	

Considere "n" el número de actividades necesarias para proveer el producto.
 Repita esta tabla para cada producto identificado.

Tabla # 12

Denominación de la actividad		<i>Copie la actividad a describir de la tabla # 11.</i>			
Identifique los niveles de Gobierno que ejecutan la actividad (<i>Marque con un aspa</i>)	GN		GR		GL
Unidad de medida del indicador de producción física					
Modelo operacional de la actividad					
1. Definición operacional	<p>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describe cómo se ejecutará la actividad (acción sobre una lista específica de insumos). Deberá responder a las siguientes preguntas: ¿Qué bienes y/o servicios específicos están comprendidos en la actividad? - ¿Cuál es la modalidad de ejecución? - ¿Quién o quiénes ejecutan la actividad? - ¿Dónde se ejecuta la actividad? - ¿Cuál es el proceso a través de cual se ejecuta la actividad?</p>				
2. Organización para la ejecución de la actividad	<p>Identifica las unidades orgánicas (actores) o entidades con sus respectivos roles en la ejecución de la actividad. Si una actividad es ejecutada conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la ejecución de la actividad, así como las tareas que corresponden a cada entidad.</p>				
3. Criterio de programación	<p>Se define como la regla o conjunto de reglas que, aplicadas a determinadas variables, establece cómo se determina la meta del indicador de producción física de la actividad a ser programada para el ejercicio. Se debe señalar la fuente de información empleada para establecer dichos criterios.</p>				
4. Flujo de procesos	<p>Es la representación gráfica de las tareas necesarias para ejecutar la actividad; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles. Se debe adjuntar el flujo de procesos completo y utilizar la nomenclatura ANSI</p>				
5. Diagrama de Gantt	<p>Es una herramienta que permite planificar y programar tareas en un horizonte temporal determinado. De acuerdo a lo señalado en el punto previo, adjunte una tabla con la planificación de la ejecución de procesos según un Diagrama de Gantt por meses / quincenas / semanas, que contenga mínimamente los siguientes ítems: Identificador de tarea - Denominación de la tarea - Unidad de medida - Cantidad - Fecha de inicio - Fecha de término - Responsable - Barra que Identifica el periodo de ejecución * Esta información será remitida en formato electrónico.</p>				
6. Listado de insumos	<p>Liste los procesos detallados previamente e identifique los insumos (enfazando aquellos que resultan críticos) para cada uno de ellos, de acuerdo a los siguientes ítems: Tarea - Descripción del insumo (ver Catálogo de bienes y servicios del MEF) - Cantidad por vez - Número de veces de uso - Cantidad por caso Adjunte una tabla que contenga mínimamente la información que establezca la DGPP en su portal institucional para tal fin. Aquellos que manejen SIGA – PpR, adjuntar su reporte de insumos y/o base de datos en formato electrónico.</p>				

* Llene una tabla por cada actividad identificada.

Para la elaboración del listado de insumos usar como referencia el documento "Guía metodológica para la elaboración del listado de insumos para productos de Programas Presupuestales" DGPP (2013).

3.6. Indicadores

Un **indicador** es una medida de cómo se viene implementando un programa o entregando un producto.

3.6.1. Indicadores de desempeño

Los niveles de resultado y producto de la matriz lógica deberán contener indicadores de desempeño que permitan verificar el avance en el logro de los objetivos respectivos del PP. Para la definición de indicadores de desempeño, puede referirse a la Nota 2 del presente Anexo y a la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales, que se publicará en el portal institucional del MEF. Esta Guía contiene los procesos que se usan para la definición y medición de los indicadores de desempeño, así como referencias al uso de estos en cada fase del proceso presupuestario.

Liste los indicadores de desempeño para cada nivel de objetivo de la matriz lógica:

Tabla # 13

Nivel de objetivo	Enunciado o nombre del indicador
Resultado final	- - -
Resultado específico	- - -
Producto 1	- - -
Producto 2	- - -
...	- - -
Producto n	- - -

Teniendo en cuenta lo señalado en la "Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales", publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para cada indicador listado en la tabla #13, detalle la información requerida en la tabla # 14:

Tabla # 14

PROGRAMA
<i>Nombre del indicador</i>
Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica) <i>Resultado esperado del marco lógico del programa, indicando si es un resultado final, específico o producto.</i>
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL (con recursos asignados en el presupuesto para el año fiscal correspondiente) - <i>Lista de pliegos</i>
DEFINICIÓN <i>La definición es una descripción simple y breve del nombre del indicador, en la cual se explica algunos aspectos que sean necesarios aclarar en los términos empleados.</i>
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO <i>Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.</i>
VALOR DEL INDICADOR <i>Línea de base y mediciones sucesivas realizadas del indicador.</i>
JUSTIFICACIÓN <i>La justificación del indicador es el sustento de su utilidad para el seguimiento del PP, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.</i>
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS <i>Los supuestos del indicador corresponden a suposiciones sobre acontecimientos, condiciones o decisiones que están parcial o totalmente fuera de control de la entidad y que afectan la medición del indicador. Las limitaciones, por otro lado, representan las dificultades o restricciones que presenta el indicador, que pueden afectar su medición.</i> <i>Las limitaciones y supuestos son identificados al comparar el indicador seleccionado con el indicador ideal para el seguimiento del PP o del producto.</i> <i>Entre las limitaciones más comunes se encuentran los errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador. Pueden ser: restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.</i> <i>Entre los principales supuestos empleados se encuentran aquellos relativos a la población de referencia sobre la cual se relativiza el valor del indicador y aquellos vinculados a la falta de correspondencia entre el valor del indicador y el resultado esperado.</i>

PRECISIONES TÉCNICAS

Las precisiones técnicas se refieren a la descripción específica de las características de las variables que componen el indicador de desempeño.

MÉTODO DE CÁLCULO

El método de cálculo es la expresión matemática que enuncia la fórmula de cálculo del indicador de desempeño. En el método de cálculo, además, se enuncian las variables utilizadas en la fórmula de cálculo en función del instrumento de recolección de los datos.

Dado que la mayor parte de los indicadores constituyen **ratios**, se especifica de manera independiente el numerador y el denominador.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Frecuencia de la producción del indicador.

FUENTE DE DATOS

La fuente de datos es la entidad que recolectará la información para el cálculo el indicador y el detalle del nombre de la encuestas de hogares, censos, registros administrativos, evaluaciones, entre otros.

BASE DE DATOS

Bases de datos de la fuente de información que proporcionan el indicador: en línea (dirección Internet), CD, uso interno por tener datos de carácter confidencial, etc. La base de datos es el medio físico o electrónico que contiene la información para calcular el indicador de desempeño.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Contiene las preguntas de un cuestionario o las variables de un registro administrativo, a partir de los cuales se recoge la información para medir el indicador de desempeño.

Conforme lo establecido en Fuente de datos, el instrumento de recolección de la información puede ser un instrumento existente o uno que se tiene que construir. En este último caso, se puede optar por dos estrategias:

- Si existe un registro o encuesta, se pueda agregar preguntas o variables para capturar la información requerida
- Si no existe un registro o encuesta, se puede diseñar un nuevo instrumento (cuestionario o sistema de información), el cual puede ser desarrollado como una fuente de datos interna de la Entidad o puede ser construido en coordinación con el INEI para su aplicación como parte de las encuestas especializadas.

SINTAXIS

La sintaxis es el conjunto de reglas que define la secuencia correcta de un lenguaje de programación, que refleja la fórmula de cálculo para obtener el valor del indicador de desempeño.

Para mayores detalles sobre la elaboración y contenidos de la Tabla N° 14 consultar la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales.

Los **medios de verificación** de la matriz lógica (Tabla # 18) serán los que se registren como **fuentes de datos** en la tabla # 14.

3.6.2. Indicadores de producción física

Cada producto deberá tener un único indicador de producción física y cada actividad un único indicador de producción física. Para cada uno de ellos deberá considerar el llenado de la siguiente tabla:

Tabla # 15

Redactar el nombre del indicador de producción física	
Denominación de producto / actividad	Redactar el nombre del producto/actividad tal como aparece la Matriz de Marco Lógico
Código de producto / actividad	En el caso de programas antiguos, colocar el código SIAF según su estructura funcional programática. En el caso de programas nuevos, o productos/actividades nuevas, dejar en blanco.
Unidad de medida	Redactar la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.
Código de la unidad de medida	Consignar el código de la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.

Método de medición	<p><i>Para productos, el método de medición del indicador de producción física es igual al método de agregación de actividades a productos.</i></p> <p><i>Para actividades, describir brevemente el proceso de identificación y conteo de las unidades de producción física; así como, las características y requisitos que debe reunir cada una de ellas para ser consideradas en el conteo. Ejemplo:</i></p> <p><i>Actividad: Capacitación técnica básica para el empleo para el grupo de edad de 15 a 29 años</i> <i>Unidad de medida: Persona</i> <i>Método de medición: se considera en el conteo de la actividad a aquellas personas que asistieron y recibieron un número mínimo de horas de capacitación.</i></p>
Fuente de información de la programación	<p>Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física que se espera atender en un periodo de tiempo determinado. Esta información es generalmente utilizada en el diagnóstico del diseño del PP, cuando se cuantifica la población.</p> <p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Producto: Estudiantes de EBR cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes Unidad de medida del indicador de producción física: Estudiantes Fuente de información para la programación: Censo Escolar 2. Producto: Camino de herradura con mantenimiento vial Unidad de medida del indicador de producción física: Kilómetro Fuente de información para la programación: Inventario vial calificado 3. Producto: Atención pre-hospitalaria móvil de la emergencia con soporte vial básico "SVB" Unidad de medida del indicador de producción física: Paciente atendido Fuente de información para la programación: Registros históricos de atenciones pre-hospitalarias por emergencias
Fuente de información para la ejecución	<p>Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física del producto entregado / actividad ejecutada, durante el periodo programado. Esta información proviene de la cuantificación de documentos y/o registros administrativos, que sirven como sustento de las unidades generadas. Siguiendo los ejemplos anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fuente de información para la ejecución: Pecosas de distribución 2. Fuente de información para la ejecución: Reportes de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Gobierno Local 3. Fuente de información para la ejecución: SIGA PpR
Forma de recolección de información para la ejecución	<p><i>Especificar si los datos provienen de algún sistema de información, aplicativo o si los datos se recogen de forma manual. Describir brevemente.</i></p>
Responsable de medición	<p><i>Especificar la oficina o entidad responsable y el nombre y cargo del responsable directo.</i></p>

3.7. Supuestos

Los PP pueden comprender diferentes riesgos; ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el programa no logre los productos y/o el resultado específico. La matriz lógica requiere la identificación de los riesgos en cada etapa: Actividad, Producto y Resultado Específico. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente de objetivos.

El razonamiento es el siguiente: si llevamos a cabo las actividades indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces entregamos los productos indicados. Si proveemos los productos indicados y otros supuestos se cumplen, entonces lograremos el Resultado Específico del PP.

Cabe recordar que para que una acción / factor se constituya en un supuesto, esta deberá estar fuera del ámbito de control (competencias) de la entidad / unidad responsable de la actividad, producto y/o PP.

Aquellos medios identificados y no considerados en el análisis de alternativas, deberán ser incorporados como supuestos.

No constituyen supuestos:

- La (no) asignación de recursos financieros por parte del Estado.
- Temas relacionados a la medición de los indicadores.
- Capacidad técnica de la entidad.
- Voluntad política.

Liste los supuestos para cada uno de los niveles de objetivo de la matriz lógica, siempre y cuando se considere que estos representan una condición de riesgo para la población. Pueden no existir supuestos para determinados niveles de la matriz lógica o para toda la matriz.

Tabla # 16

Nivel de objetivo	Supuestos
Resultado final	- - ... -

Resultado específico	- ... -
Producto	- ... -
Actividad	- ... -

3.8. Vinculación del Programa Presupuestal con los objetivos de política nacional

El resultado final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, del entorno en el que se desenvuelven o de las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado, y corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, o un PP que esté vinculado a más de un resultado final.

La lista referencial de resultados finales coordinados con CEPLAN se puede encontrar en:

http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/result_finales_articulados_pbicentenario.pdf

Señale la vinculación del Resultado Específico del PP con uno o más Resultados Finales (lista referencial de resultados finales) a través de las evidencias que justifiquen dicha relación (Ver Nota I), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla # 17

Resultado final	<i>Refiera el eje estratégico, objetivo nacional y resultado final correspondiente.</i>
Resultado específico	<i>Refiérase al contenido 3.1. de este anexo.</i>
Sustento de la relación RF – RE	<i>Indique el numeral de evidencia de acuerdo a lo desarrollado en la nota 1. Máximo dos (2) párrafos</i>

* Llene una tabla por cada resultado final al que se asocie el PP.

3.9. Matriz lógica del Programa Presupuestal

Una vez desarrollados todos los contenidos del 3.1. – 3.7., la información generada podrá ser sistematizada en una matriz lógica del PP.

Tabla # 18

Matriz lógica del Programa Presupuestal

Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos importantes
Resultado final			
<i>Escriba el contenido identificado en el contenido 3.8.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6.</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
Resultado específico			
<i>Escriba el resultado identificado en la tabla # 7, del contenido 3.1.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
Productos			
<i>Liste los nombres del producto de la tabla # 10 del contenido 3.4.</i>	<i>Para cada producto: Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
1.			
2.			
3.			

Actividades			
<p>Para cada actividad en cada producto, identificada en la tabla # 11 del contenido 3.5., escriba el nombre de la actividad.</p> <p>1. a. b. c.</p> <p>2. a. b. c.</p> <p>3. a. b.</p>	<p>Liste los indicadores de producción física según la tabla # 12</p>		<p>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</p>

Se debe verificar la consistencia vertical, es decir, la relación causa efecto desde las actividades a los productos y de los productos al resultado planteado, así como la contribución al resultado final u objetivo de política.

Asimismo, se revisará la consistencia horizontal, es decir, el principio de correspondencia de la matriz lógica propuesta. Para esto se vincula cada nivel de objetivo con la medición de logro (indicadores y sus respectivos medios de verificación), así como los riesgos (supuestos) que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.

3.10. Inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el PP

Es importante resaltar que la Tabla # 19 es obligatoria para todos los PP que tengan proyectos de inversión pública vinculados al Resultado Específico, tanto en el nivel nacional como en los niveles regionales y locales.

En el caso de los PP elaborados por el sector Salud (001, 002, 0016, 0017, 0018, 0024, 0104, 0129, 0131), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud presentará una sola propuesta, aplicable a todos los PP, de la Tabla # 19 Tipología de Proyectos, Tabla # 25 Clasificación de Proyectos y Tabla # 26 Requerimiento de Inversiones.

Para el caso de los PP que hayan presentado una Tipología de Proyectos, deberán aprobar, según la presente Directiva, a través de una Resolución de titular de pliego las tipologías validadas.

Todos los contenidos de la presente sección son elaborados contando con la asistencia técnica y revisión de la Oficina de Programación del Inversiones (OPI) del Sector y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien verificará que se hayan cumplido las normas del Sistema Nacional Inversión Pública (SNIP).

Tipología de Proyectos⁵.

Tabla # 19 Tipología de Proyecto

Nombre de la tipología de PIP	Naturaleza de la intervención vinculada a la tipología	Servicio vinculado a la tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto) (*)	Componentes de la tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Consignar criterios específicos (si existieran) de formulación y evaluación establecidos en el marco del SNIP
Escriba el nombre de las tipologías de PIP	Escriba la naturaleza ⁶ vinculada a la tipología	Indique el servicio público al cual está vinculada la tipología	Identifique el <u>indicador de desempeño</u> al cual contribuye la Tipología (% de hogares conectados a la electrificación rural, % de hectáreas cultivadas con sistemas de riego, etc.)	Escriba el nombre de los componentes	Identifique la <u>unidad de medida del avance físico de cada componente</u> (kilómetros, hectáreas, número de conexiones, número de estudiantes, etc.)	Liste los criterios específicos establecidos en el marco del SNIP
Tipología 1				Componente 1.1.		
				Componente 1.2.		
				Componente 1.3.		

⁵ "Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo "PIP de educación inicial", "PIP de saneamiento básico en el ámbito rural", "PIP de carreteras de la red vial vecinal." Anexo SNIP 05 "Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre-inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.

⁶ La naturaleza de intervención puede ser: Creación, ampliación, mejoramiento, y recuperación. Fuente: Anexo SNIP 09, en Compendio de Normatividad del SNIP, recuperado de: http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/COMPENDIO/COMPENDIO_DE_NORMATIVIDAD_DEL_SNIP.pdf

Nombre de la tipología de PIP	Naturaleza de la intervención vinculada a la tipología	Servicio vinculado a la tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto) (*)	Componentes de la tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Consignar criterios específicos (si existieran) de formulación y evaluación establecidos en el marco del SNIP
Tipología 2				Componente 2.1.		
				Componente 2.2.		
Tipología n				Componente n.1.		
				Componente n.2.		

(*)Identificar uno de los Indicadores de Desempeño del PP al cual contribuye la Tipología de Proyectos. La definición de Indicador de Desempeño se encuentra en la Nota 2 del presente Anexo.

Ejemplo:

Tabla #19 PP 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario⁷

Nombre de la Tipología	Naturaleza de intervención vinculada a la tipología	Servicio vinculado a la tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto)	Componentes de la Tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Criterios Específicos
1. Creación, ampliación o mejoramiento del servicio de agua para riego y drenaje. (también aplicable PIP del Fondo MI RIEGO)	Creación, ampliación o mejoramiento	Servicio de agua para riego y drenaje	% de Hectáreas cultivadas con Sistema de Riego adecuado	1.1 Infraestructura (presa, reservorio, captación de agua, canales de conducción y distribución, obras de arte, elementos de medición y control y obras de drenaje).	Número de hectáreas incorporadas bajo riego Número de hectáreas bajo riego mejoradas	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de disponibilidad de agua para riego. • Usuarios asumen 100% de costo de operación y mantenimiento. • Estudio de mercado para productos generados (cédula de cultivo) • Sistemas de programación para uso y distribución de agua durante la campaña agrícola.
				1.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración para el manejo eficiente de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
				1.3 Capacitación en manejo eficiente del agua para la operación y mantenimiento de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
2. Creación de sistemas de control y medición de aguas superficiales.	Creación	Control y medición de aguas superficiales	% de Hectáreas con sistema de control y medición	2.1 Infraestructura y equipamiento de control y medición.	Número de hectáreas bajo riego con sistema de control y medición	
				2.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración de los sistemas de control y medición.	Número de personas capacitadas	
				2.3 Capacitación en la operación y mantenimiento de los equipos de control y medición.	Número de personas capacitadas	

IV. EVALUACIÓN

Indicar si el programa ha tenido evaluaciones independientes (definidas como realizadas y con recursos de organismo externo al programa y a la institución que lo ejecuta). De ser así, indicar:

Tabla # 20

Criterio	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente		
i. Evaluación de diseño		
Indique la metodología de dicha evaluación (diseño):		
ii. Evaluación de procesos		
iii. Evaluación de impacto		
iv. Otro tipo de evaluación		
Explique:		
Indique:		
Año de término		

⁷ Se actualizó el nombre de la tipología y la naturaleza de intervención de acuerdo al Anexo SNIP 09 vigente.

Persona y/o institución que realizó la evaluación.		
Evaluaciones PpR	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente en el marco de PpR		
Firmó Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño		
En caso respondió sí en el último contenido, complete la tabla # 23 (mencione los compromisos a diciembre de 2015).		

* *Adjuntar:* Informes finales de las evaluaciones, en el caso que no sea en el marco del PpR.

En el caso de contar con Evaluaciones Independientes en el marco del PpR a las que se refiere el artículo 81° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que hayan formalizado una matriz de compromisos de mejora del desempeño completar la siguiente información:

Tabla # 21

Compromiso	Medio de verificación	Plazo	Nivel de cumplimiento (sí cumplió, cumplimiento parcial o no cumplió)

* *Adjuntar:* La matriz de compromisos firmada.

Para el caso de productos para los que no se cuenta con evidencia suficiente y de alta calidad que sustente su efectividad, indicar las acciones que se tienen contempladas para la generación de dicha evidencia a través de una evaluación de impacto, llenando la siguiente tabla:

Tabla # 22

Programa Presupuestal	Producto / Proyecto / intervención	Pregunta de evaluación	Justificación de la necesidad de la evaluación	Indicadores de resultado	Estado de implementación del Programa / producto / proyecto o intervención a evaluar		¿Requiere asistencia técnica para el desarrollo de la evaluación? (marcar con X)		Fuentes de información (opcional)
					En curso / concluida	No inicia aún	Sí	No	

Las **evaluaciones de impacto** generan evidencia sobre los efectos causales de una intervención, es decir, cuál es el efecto que tiene de un programa o un producto sobre la población y por qué.

La evidencia sobre la efectividad de las intervenciones informará las políticas públicas y contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población.

Las evaluaciones utilizan metodologías rigurosas para comparar indicadores de resultado de los beneficiarios (grupo de tratamiento) con la población que no recibe la intervención (grupo de control), y la diferencia es el impacto atribuible a la intervención.

Evaluación experimental: cuando la selección de los beneficiarios de la intervención es aleatoria. **Evaluación cuasi experimental:** Cuando la selección de los beneficiarios de la intervención no ha sido aleatoria, se recurre a métodos alternativos para minimizar los sesgos entre los grupos a comparar. Dentro de los diseños cuasi experimentales, las metodologías más empleadas son: regresión discontinua, variables instrumentales, estimadores de diferencias en diferencias, métodos de emparejamiento, controles sintéticos.

V. Programación física y financiera

5.1. Definiciones

La **programación física** consiste en el ejercicio de proyectar las metas de los indicadores de producción física tanto a nivel de producto como a nivel de las actividades. La programación física está expresada en las unidades de medida de los indicadores de producción física respectivos.

La **programación financiera** depende de la programación física, es la expresión en unidades monetarias del ejercicio de presupuestación de las metas de los indicadores de producción física proyectados.

Tabla # 24

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Ámbito	Valores históricos (1)		Metas proyectadas (2) (3)				
			Línea de base	Año t-3	Año t-2	Año t-1	Año t ⁹	Año t+1	Año t+2
Resultado específico	Indicador 1								
	...								
	Indicador n								
Producto									
Producto 1	Indicador 1								
	...								
	Indicador n								
...									
Producto n	Indicador 1								
	...								
	Indicador n								

(1) Valores medidos, conforme las fichas técnicas (Tabla N° 14) correspondientes. Se puede incluir valores históricos adicionales, según disponibilidad de información

(2) Proyección del valor que tendrá el indicador (corresponde a los años t-1 y t-2), acorde con los productos o servicios que se proveerán a la población priorizada. Se considera como datos preliminares.

(3) Proyección de los valores de los indicadores que corresponden a los resultados deseables y acorde con las políticas que se implementarán (corresponde a los años t, t+1 y t+2). Se consideran como datos esperados.

5.2.3. Cálculo de la meta de producto

A fin de estimar las metas de producción física del producto se debe considerar:

- La magnitud del cambio deseado en los indicadores de desempeño del producto (que a su vez se derivan del cambio deseado en el resultado específico).
- Las brechas de cobertura de producto (que se proyectan de la misma forma que las metas de los indicadores), cuando no se cuenta con indicadores de cobertura.
- El criterio de programación contenido en el modelo operacional.

Asimismo, las metas se establecen a partir del grupo poblacional que recibe el producto y, además, deben estar asociadas a la estimación de la capacidad de atención o producción sustentada técnicamente, en relación a la población atendida históricamente y al tamaño de dicha población.

5.2.4. Cálculo de la meta de actividad

Considerar las unidades de producción física requeridas en las actividades para entregar la cantidad de producto que se espera atender, así como, el requerimiento de insumos de acuerdo al modelo operativo de las actividades. Tomar como referencia la Guía metodológica para la elaboración de listado de insumos de productos y actividades disponible en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe.

5.3. Programación del requerimiento de inversiones

5.3.1. Brechas de inversiones¹⁰

Presentar el cálculo de la brecha total física y financiera de cada una de las tipologías de inversiones, precisando las brechas de inversión y sus costos unitarios por ámbito geográfico y/o otras desagregaciones consideradas en los planes sectoriales de inversiones u otros documentos de planificación institucionales.

5.3.2. Programación de los proyectos de inversión

A partir de la información del Banco de Proyectos y del SIAF, se debe listar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) correspondiente a cada tipología (para todas las entidades que ejecutan el PP de los 3 niveles de gobierno).

Para la clasificación de proyectos según las Tipologías de proyectos (Tabla #19), tomar en consideración los siguientes puntos:

⁹ El año t corresponde al ejercicio fiscal para el que se realiza el proceso de programación y formulación presupuestal

¹⁰ Esta sección solo es un contenido para los PP que validaron sus tipologías hasta dos años previos al ejercicio fiscal para el cual se están programando los recursos.

- a. Del total de PIP, eliminar los PIP que a la fecha ya han sido culminados (es decir, tienen un saldo por ejecutar igual a 0)
- b. Eliminar los PIP que han perdido vigencia:
- PIP cuyo Expediente Técnico se encuentra desactualizado; es decir, cuenta con más de tres años registrado y no ha iniciado ejecución física.
 - PIP que han sido declarados viables hace más de tres años y no presentan ejecución financiera (sin Expediente Técnico)
- c. Depurar los PIP cuyas zonas a intervenir se encuentran duplicadas en la cartera actual del Banco de Proyectos
- d. Verificar que los PIP sean formulados y ejecutados por las unidades que poseen responsabilidad funcional. Sólo en el caso que exista un Convenio de acuerdo al Anexo SNIP N°12, para el caso de Municipalidades que aún no han estado sujetas al SNIP, la Unidad Formuladora de un distrito podrá elaborar los estudios de otro distrito colindante. La Unidad Ejecutora siempre debe ser la correspondiente a la jurisdicción donde se realiza el PIP.

Tabla # 25 Clasificación de Proyectos

Estado	Nombre de la Tipología de PIP	Código unificado del PIP (*)	Nombre del PIP	UF	UE	Fecha de Viabilidad	Monto de inversión ^a (1)	Monto de Inversión Ejecutado Acumulado al año previo al ejercicio fiscal vigente (2)	PIM ejercicio fiscal vigente (3)	Saldo (4) = (1)-(2)-(3)	Fecha de Inicio de Ejecución de Obra ^b (mm/aaaa)	Fecha de término de Ejecución de Obra (mm/aaaa)
Proyectos viables en ejecución (**)												
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada al 2015 y/o PIM en el 2016												
Proyectos en formulación en el SNIP												

(*) En su defecto el código SNIP

(**) Los proyectos viables en ejecución son aquellos PIP declarados viables que se encuentran en la fase de ejecución.

/a Monto de Inversión, corresponde al último monto de inversión registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública, según sus Directivas.

/b Consignar la fecha de inicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP. Señalar una fecha proyectada para el caso de los PIP viables sin ejecución financiera acumulada al año previo al ejercicio fiscal vigente, y para los PIP en formulación.

Teniendo en cuenta los criterios de programación de proyectos en ejecución y proyectos nuevos en las Directivas correspondientes, se procede a incluir el requerimiento financiero de cada proyecto, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto y el saldo por ejecutar, y considerando que hacia el final del año fiscal vigente ejecuta todo su PIM.

Tabla # 26 Requerimiento de Inversiones

	Tipología de proyectos	Nombre del Proyecto	Código unificado del PIP (*)	UF	UE	Fecha de Viabilidad (2009 en adelante. Si no es viable señalar situación en el SNIP)	Monto de inversión	Monto Ejecutado Acumulado al año previo al ejercicio fiscal vigente	PIM ejercicio fiscal vigente	Saldo	Año t-0 (**)	Año t+1 (**)	Año t+2 (**)
							(1) /a	(2)	(3)	(4) = (1)-(2)-(3)			
Proyectos viables en ejecución	Tipología 1	PIP 1											
		PIP 2											
	Tipología 2	PIP 3											
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada o PIM en el 2016	Tipología 1	PIP 1											
		PIP 2											
	Tipología 2	PIP 3											
Proyectos en formulación en el SNIP	Tipología 1	PIP 1											
		PIP 2											
	Tipología 2	PIP 3											

/a Debe consignar el mismo monto de inversión señalado en la Tabla #26 para proyectos viables en ejecución.

Los Proyectos viables en ejecución que poseen ejecución financiera acumulada podrán ser programados en el año fiscal correspondiente al año en el que se implementa el PP. Los Proyectos con viabilidad que aún no cuenten con Ejecución financiera acumulada podrán programar su inicio para el año fiscal correspondiente al año en el que se implementa el PP.

(*) En su defecto código SNIP

(**) El requerimiento de inversiones corresponde al saldo a ejecutar, según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública y lo regulado por sus Directivas.

5.4. Programación de producción anual

Se registra la unidad de producción física de cada producto y sus actividades respectivas, asimismo mediante el ejercicio anterior se estima la meta anual de producción física, tanto para producto como para actividad.

Asimismo, se debe estimar los proyectos requeridos para llegar a las metas de resultado específico del PP.

Valorice dichas metas y requerimientos.

Tabla # 27

Producto / Proyecto / Actividad	Unidad de producción física (unidad de medida)	Meta de producción física (meta física)	Recursos financieros (S/.)
Producto 1			
Actividad 1.1.			
Actividad 1.2.			
Actividad 1.3.			
Producto 2			
Actividad 2.1.			
Actividad 2.2.			
Actividad 2.3.			
...			
Actividad 2.j.			
...			
...			
Producto n			
Actividad n.1.			
...			
Actividad n.m.			
Proyecto 1			
Proyecto 2			
...			
Proyecto n			

* Incluir los Proyectos de Inversión Pública de la **tabla # 27**.

5.5. Programación multianual

5.5.1. Concepto

El Presupuesto Multianual es un instrumento del proceso presupuestario que constituye un marco referencial, y contiene el estimado de los recursos que las entidades proyecten programar para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales por un periodo más allá de un año fiscal, enmarcado en el Plan Estratégico del Gobierno y el Marco Macro Económico Multianual.

Se toma en cuenta lo siguiente:

Año t: Corresponde al año de formulación del gasto público.

Año t+1: Corresponde al periodo posterior al Año t.

Año t+2: Corresponde al año posterior al Año t+1.

Los PP así como los proyectos de inversión pública se enmarcan dentro de la implementación progresiva de la programación multianual del gasto.

5.5.2. Proceso de programación multianual del PP

El pliego debe consignar la meta física de las inversiones, productos y actividades en cada año (año t, año t+1 y año t+2) para el logro del resultado específico establecido conforme al PP diseñado.

La Programación Multianual en los PP se realiza sobre la determinación de la dimensión física de la meta de los productos y actividades de cada PP y el requerimiento de inversiones en PIP. Una vez que se programa dicha meta del año t, sobre la base de las características y los supuestos identificados en la matriz lógica del PP respectivo, se estiman las metas en su dimensión física para los siguientes años (t+1 y t+2).

La información de los años t+1 y t+2 recoge la estimación de los gastos a realizarse en los productos para dichos años como parte de la programación multianual de los PP.

La asignación de los créditos presupuestarios para atender los gastos en productos y actividades del PP se determina tomando en cuenta los productos priorizados por las entidades y la información complementaria que provea la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

5.5.3. Cálculo de las metas de programación multianual de productos

Se realizará un ejercicio análogo al realizado en los puntos 5.2 – 5.4, multianualmente.

Tabla # 28

Producto / Actividad	U.M.	Programación multianual <i>(de la meta física)</i>					
		Año t-3	Año t-2	Año t-1	Año t	Año t+1	Año t+2
Acción común 1							
...							
Acción común n							
Producto 1							
Actividad 1.1.							
...							
Actividad 1.n.							
Producto 2							
Actividad 2.1.							
...							
Actividad 2.j.							
...							
Producto n							
Actividad n.1.							
...							
Actividad n.m.							

Tabla # 29

Producto / Actividad	Programación multianual <i>(nuevos soles)</i>					
	Año t-3	Año t-2	Año t-1	Año t	Año t+1	Año t+2
Acción común 1						
...						
Acción común n						
Producto 1						
Actividad 1.1.						
...						
Actividad 1.n.						
Producto 2						
Actividad 2.1.						
...						
Actividad 2.j.						
...						
Producto n						
Actividad n.1.						
...						
Actividad n.m.						

Los pliegos a cargo de PP con articulación territorial pueden revisar la “Guía de Programación Multianual y formulación anual del presupuesto para los PP con articulación territorial”, a efectos de brindar asistencia técnica a las instancia de gobierno subnacional.

5.6. Estructura Programática Propuesta

De acuerdo a la matriz lógica y las acciones comunes identificadas en el PP, elabore la estructura programática, según esta tabla:

Tabla # 30

CODIGO PROGRAMA	4 dígitos
PROGRAMA PPTO	TEXTO
CODIGO PRODUCTO	7 dígitos
PRODUCTO	TEXTO
CODIGO MEDIDA PRODUCTO	3 dígitos
UNIDAD MEDIDAPRODUCTO	TEXTO
CODIGO ACTIVIDAD	7 dígitos
ACTIVIDAD	TEXTO
CODIGO MEDIDA ACTIVIDAD	3 dígitos
UND MEDIDA ACTIVIDAD	TEXTO
COD FUNCION	2 dígitos
FUNCION	TEXTO
COD DIVISION	3 dígitos
DIVISION FUNCIONAL	TEXTO
COD GRUPO	4 dígitos
GRUPO FUNCIONAL	TEXTO
COD FINALIDAD	5 dígitos
FINALIDAD	TEXTO
CODIGO AMBITO	1 letra ver códigos */
AMBITO	TEXTO

Incluya los códigos respectivos, use mayúsculas, sin tildes y adjunte en formato Excel (según formato disponible en la www.mef.gob.pe). Identifique con un color diferente si son productos o actividades nuevas o modificaciones a las ya existentes.

En los PP, las **Finalidades** presupuestarias replican la categoría Actividad, salvo en el caso que se requiere diferenciar las actividades según su dimensión física por diferentes ubigeo (por ejemplo: tramos de una carretera, IIEE por ubigeo, etc.).

Nota I: Presentación de evidencias

Se considera **evidencia** a la documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra; es decir, que muestre la validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociadas a las intervenciones o programas estudiados. La calidad de la evidencia se refiere al nivel de confianza de que el estimador de dichas relaciones sea correcto.

- Las relaciones de causalidad se entenderán como del tipo “la ocurrencia de A genera la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A ocurre B, y si ocurre B es porque A ha ocurrido”.
- Las relaciones de asociatividad se entenderán como “en promedio la ocurrencia de A está asociada a la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A, ocurre B, pero puede presentarse B sin necesidad que se haya presentado A” (factor asociado).

Es necesario documentar con evidencia los siguientes contenidos en el orden señalado:

- a) Vinculación del PP con su Resultado Final (Sección 3.8.),
- b) Vinculación del problema con sus causas (Sección 2.3), y
- c) Análisis de alternativas (Sección 3.3.)

Deberá ser referida toda la evidencia de calidad de la que se disponga sobre la relación abordada, no únicamente la que soporte la hipótesis. Se realizará un análisis sobre la evidencia disponible que permita determinar la validez de la hipótesis de relación planteada.

La presentación de evidencias se hará de acuerdo a una jerarquización de metodologías según su capacidad para identificar el grado de causalidad entre las variables de interés. Asimismo, es recomendable la revisión sistemática de varios estudios, de preferencia empleando meta-análisis.

Nivel A. Cuando la evidencia presentada se sustenta en meta – análisis de elevada calidad metodológica, realizados utilizando estrategias de búsqueda detalladas; o corresponde a estudios individuales que emplean métodos experimentales (aleatorios).

- A.1. Meta – análisis.
- A.2. Revisión sistemática.
- A.3. Estudios experimentales.

Los estudios que utilizan métodos experimentales asignan la unidad de análisis a grupos de tratamiento y control de forma aleatoria, eliminando el sesgo de selección. Es considerado como el método que genera evidencia más clara sobre los efectos causales de una intervención. Puede utilizar aleatorización pura (mayor validez interna y externa) y aleatorización parcial (condiciona la selección de la muestra a ciertas características de la población, pierde validez externa).

Nivel B. Estudios que utilizan métodos cuasi-experimentales y otras metodologías rigurosos de control de sesgo

Cuando los grupos de tratamiento y control se eligen de forma no aleatoria, estos estudios emplean métodos estadísticos y econométricos que permiten minimizar el sesgo de selección u otros tipos de sesgos en las relaciones entre las variables de interés. Entre estas, según el nivel de manejo de sesgos, se encuentran:

B.1. Regresión Discontinua: cuando un programa tiene criterios de elegibilidad que permiten hacer un corte claro entre participantes y no participantes, este método compara aquellos que están alrededor de un punto de corte, simulando un experimento en un ámbito local.

B.2. Variables Instrumentales: necesita una variable o 'instrumento' que se encuentre correlacionado con la participación, pero que no con variables no observables que afecten la variable de resultado. La ventaja es que permite el controlar el sesgo de características observadas y no observadas en el tiempo.

B.3. Estudios que utilizan data longitudinal como doble diferencia, estimaciones de panel y estudios de cohortes¹¹: siguen a los mismos individuos o grupo de individuos a lo largo del tiempo. Solo permite controlar el sesgo por variables no observables que son invariantes en el tiempo.

B.4. Técnicas de emparejamiento: empareja aquellos individuos que participan en el programa con aquellos que no participan en base a sus características observables. Asume que no hay diferencias en las características no observables entre los grupos de comparación.

B.5. Ecuaciones simultáneas: cuando las variables de interés están contenidas dentro de un sistema o conjunto de ecuaciones relacionados mutuamente o interdependientes.

Nivel C. Estudios sin control riguroso del sesgo

Incluyen estudios no controlados o que utilizan métodos menos estrictos en el control del sesgo, pero hacen una evaluación apropiada de todos los posibles factores contextuales o determinantes.

C.1. Estudios de factores asociados: trabajos de análisis e investigación desarrollados a partir de la interrelación entre resultados de pruebas e información recogida principalmente a través de los cuestionarios complementarios.

C.2. Análisis multivariado: asume que las diferencias entre tratados y controles pueden ser controladas en una regresión.

C.2. Modelos de elección discreta lineal: permiten la modelización de variables discretas, según el número de alternativas incluidas en la variable endógena. Se distinguen los modelos de respuesta dicotómica frente a los denominados modelos de respuesta o elección múltiple.

C.3. Diferencia simple (antes y después): asume que las diferencias en el tiempo se deben al programa.

C.3. Estudios de caso control y transversales para el caso de ciencias de la salud.

C.3. Correlaciones: mide la relación entre dos o más variables, es decir, la dependencia de una variable con respecto a otra variable independiente.

C.4. Sistematización de registros administrativos empleando algún análisis estadístico analítico.

Nivel D. Estudios que utilizan métodos cualitativos¹².

Los métodos cualitativos sirven para generar evidencia científica que, en combinación con métodos cuantitativos, pueden ser utilizados para explicar relaciones de causalidad. Los principales métodos de recojo de información cualitativo son:

D.1. Estudios cualitativos de rigor metodológico: estos estudios deben tener validez y fiabilidad. Validez se refiere a que las interpretaciones de los investigadores tienen un sustento empírico. Fiabilidad es hacer explícito el origen, la recolección y la sistematización de la información, permitiendo que los resultados sean corroborados.

D.2. Sistematización de opinión de expertos. Representa opiniones de un grupo de expertos que no implica validez, es decir, no tiene un sustento empírico.

D.3. Análisis de marcos teóricos o conceptuales reconocidos por la comunidad académica internacional y/o que estén publicadas en revistas indizadas.

No constituyen evidencias:

- Normas, leyes o acuerdos nacionales e internacionales.
- Documentos descriptivos de problemas sin rigor metodológico.

¹¹ Estos últimos, empleados principalmente en el caso de estudios en ciencias sociales y ciencias de la salud. La base del análisis de un estudio de cohorte es la evaluación de la ocurrencia de un evento resultante del seguimiento en el tiempo, como consecuencia de haber estado expuesto o no (grupos de comparación) a una determinada exposición (factor de riesgo).

¹² Apartado elaborado a partir de:

Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa*. Fundación Madrid: Ediciones Morata.

Trochim, W. (2006). *Qualitative Validity*. Recuperado de: <http://www.socialresearchmethods.net/kb/qualval.php>

- Opiniones de no expertos.
- Puntos de vista u opiniones aisladas, sin una sistematización adecuada.

En los casos en los que no se cuente con una masa crítica de evidencia científica de alta calidad, y en particular para el caso de productos nuevos, se deberá establecer un agenda de generación de evidencias sustentadas en diseños de evaluación que permitan establecer la relación causal entre el producto y los resultados. En concreto, esto pasa por contar con un diseño de evaluación de impacto prospectiva que permita generar evidencia de Tipo A.3, B.1, B.2, o B.3, así como una agenda para la implementación de la referida evaluación de impacto (identificación de grupos de control, levantamiento de líneas de base, elaboración de reportes de evaluación, etc.).

Tabla # 1.1. Narrativo de evidencias

Factor abordado <i>En relación a la tabla # 6 de la sección 2.3. Identifique una de las causas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada causa identificada. En relación a la tabla # 8.b de la sección 3.3. Identifique una de las alternativas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada alternativa identificada en el diseño. Para la relación resultado específico – resultado final, desarrolle las evidencias.</i>							
Número	Título	Autor	Año	Fuentes de información (primaria, secundaria)	Relación abordada	Comentarios sobre los resultados de la evidencia	Nivel de evidencia
<i>Priorización de los documentos analizados</i>				<i>Referido a la base de datos que se emplea para el análisis y si es primaria o secundaria</i>	<i>Identifica el factor y efecto, o los factores, así como la relación entre ellos.</i>	<i>Identifica los resultados (efectos positivos, negativos, neutros, o de asociación) de los datos analizados en el documento de evidencia</i>	<i>Identifica los niveles analizados previamente (A.1., A.2.,)</i>
Ejemplo para el caso de PROJOVEN	(*) An evaluation of the Peruvian "Youth Labor Training Program" – Pro-joven. Washington, D.C.. Working paper OVE/ WP-10/06	Miguel J u a n José Díaz	2006	Se evalúa la primera s e g u n d a , cuarta, sexta y octava convocatorias de resultados (6, 12 y 18 meses) . Se examina y utiliza esta información de manera crítica encontrándose evidencia de información perdida o no adecuadamente almacenada.	La capacitación laboral de los jóvenes pobres incrementa sus oportunidades de inserción laboral (empleo remunerado y empleo formal), sus ingresos por hora, y sus horas de trabajo a lo largo del tiempo (se evalúa los impactos a los 6, 12 y 18 meses).	Los resultados sugieren efectos positivos estadísticamente significativos para todas las convocatorias en términos de empleo remunerado y las probabilidades de empleo formal, así como en términos de ingresos mensuales. Los patrones de impactos sobre ingresos por hora y horas de trabajo son menos claros, pero en general, se encuentra efectos positivos, especialmente para las jóvenes mujeres y beneficiarios de 16 a 20 años de edad. Además, también se encuentra que el impacto del programa sobre los ingresos mensuales reales disminuye desde la primera a la cuarta convocatorias públicas (1996-1998) y luego rebota y crece de la sexta a octava (1999-2000).	

Después de listar y detallar las evidencias para cada factor desarrollado, realice un balance de las evidencias presentadas, tal como se muestra:

Tabla # 1.2. Análisis de evidencias

Relación positiva y estadísticamente significativa (nº de estudios)	Relación estadísticamente no significativa (nº de estudios)	Relación negativa y estadísticamente significativa (nº de estudios)	Balance (conclusiones respecto a los estudios analizados)
Ejemplo: 3 o más estudios			Ejemplo: Relación positiva
	Ejemplo: 3 o más estudios		Ejemplo: No existe relación
		Ejemplo: 3 o más estudios	Ejemplo: Relación negativa

Nota II: Indicadores

Definición de indicador: es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Requiere establecer la unidad de medida respectiva.

Tipos de indicadores:

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de indicadores:

- (i) **Indicador de producción física:** es la medida de las cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades) por una intervención pública.
- (ii) **Indicador de desempeño:** es la medida del logro de los resultados esperados de una intervención pública o de la entrega de productos de acuerdo a determinados atributos.

Definición de meta del indicador: es el valor numérico del indicador que se desea alcanzar.

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de metas:

- (i) **Meta física:** es la meta del indicador de producción física del producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra. La meta física tiene los siguientes elementos:
1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
 2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
 3. Ubicación geográfica: la identificación del lugar (departamento, provincia, distrito) donde se desarrolla el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
 4. Valor monetario: Es el costo de los insumos utilizados en el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
- (ii) **Meta de desempeño:** es la meta del indicador de desempeño. Tiene los siguientes elementos:
1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá el desempeño. La más utilizada es porcentaje.
 2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

Características de los indicadores de desempeño:

- ✓ **Simple:** el indicador debe ser de fácil elaboración.
- ✓ **Específico:** Indica de forma específica lo que se mide. Debe ser claro sobre qué, dónde, cuándo y cómo se va a medir.
- ✓ **Medible:** que permita cuantificar los cambios deseados.
- ✓ **Apropiado o válido:** deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere medir y no otros de acuerdo a la lógica del programa.
- ✓ **Realista:** es posible medirlo con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la institución encargada.
- ✓ **Temporal:** permite que el avance en las metas se refleje en un plazo determinado.

Para que los usuarios puedan replicar los valores del indicador es necesario que las bases de datos y los procedimientos para el cálculo de los indicadores se encuentren disponibles.

Clasificación de indicadores de desempeño:

a. Según la dimensión de desempeño que miden pueden ser de:

Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Son extensiones de la eficacia: Cobertura, Focalización y Capacidad para atender la demanda.

Ejemplo: Porcentaje de viviendas que tienen energía eléctrica.
Porcentaje de jóvenes capacitados que consiguen empleo.

Eficiencia: mide la productividad de los recursos utilizados, mide la relación entre la producción de un bien o servicio y los insumos utilizados.

Ejemplo: Costo total del programa de becas/Total de beneficiarios.
Ratio de fiscalizaciones realizadas entre cantidad de fiscalizadores.

Calidad: mide la capacidad de la intervención para responder en forma rápida y directa a las necesidades de la población objetivo. Para esta medición se puede utilizar como referencia estándares de entrega de bienes y servicios. Son extensiones de la calidad: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega de los servicios, satisfacción del usuario.

Ejemplo: Porcentaje de hogares satisfechos con el servicio de telefonía fija.
Porcentaje de docentes que reciben acompañamiento pedagógico de acuerdo al protocolo.

Economía: mide la capacidad de administrar adecuadamente los recursos financieros.

Ejemplo: Gasto ejecutado/Gasto programado.
Porcentaje de ingresos propios de un municipio

b. Según su ámbito de control pueden ser de:

- Resultado final
- Resultado específico.
- Producto.



Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuesta

Nombre del PP				
Fecha de remisión de Anexo N° 2				
Fecha de remisión de Anexo N° 5				
Ejercicio Fiscal (n)				
	<i>No cumplió</i>	<i>Cumplió parcialmente</i>	<i>Cumplió</i>	OBSERVACIONES
I Información general				
1 El PP incorporó las observaciones y recomendaciones del último informe de verificación que se le remitió				
2 Nombró en los plazos previstos al responsable técnico y equipo técnico				
3 Si es rediseño o ampliación del diseño, remitió un informe técnico justificando este proceso				
4 Si es un PP articulado territorialmente, presentó el anexo N° 5 "Plan de trabajo de articulación territorial del PP"				
5 La entidad es la rectora de la política del PP propuesto				
II Diagnóstico				
2.1. Problema específico				
6 El enunciado del problema es claro y está bien acotado				
7 La magnitud, relevancia, persistencia y temporalidad del problema específico se sustentan en datos estadísticos confiables				
8 En caso no se tengan datos estadísticos para cuantificar y caracterizar el problema, se plantea que se recogerán durante los ejercicios fiscales n y n+1				
2.2. Población				
9 Se identifica claramente a la población que presenta el problema específico (población potencial) y cuantifica con una fuente de información confiable				
10 Se detallan y justifican los criterios de focalización, de ser el caso				
11 En el caso de intervenciones universales, se establece por qué se interviene en toda la población				
12 Se identifica y cuantifica a la población objetivo con una fuente de información confiable				
13 Se caracteriza la población objetivo				
2.3. Modelo conceptual				
14 Se presenta un modelo conceptual (árbol de causas y/o modelo conceptual existente)				
15 Las causas están bien descritas				
16 La vinculación entre las causas y el problema específico está bien descrita				
17 Las causas son cuantificadas con estadística confiable				
18 Las relaciones causales se sustentan en la mejor evidencia disponible				
III Diseño				
3.1. Resultado específico				
19 Se define adecuadamente el resultado específico				
3.2. Análisis de medios				
20 Se identifican los medios en correspondencia con las causas identificadas				
3.3. Análisis de alternativas				
21 Se identifican medios fundamentales y aquellos que se encuentran bajo las competencias de la entidad				
22 Se identificaron alternativas de intervención para los medios del punto anterior				
23 Las alternativas están sustentadas en la mejor evidencia disponible				
24 Se comparan las alternativas (tabla 8.c)				

25	La evidencia presentada para comparar las alternativas es suficiente para graficar su efectividad				
3.4. Transición de las alternativas al producto					
26	La identificación de productos corresponde al análisis de alternativas				
27	La denominación del producto incluye explícitamente su unidad de medida				
28	La definición operacional responde a las preguntas planteadas en la sección 1 de la tabla 10				
29	Se verifica la secuencia y lógica del proceso general planteado en la definición operacional; así como, los roles de los actores responsables en la sección correspondiente a la organización para la entrega del producto				
30	Los roles de los gobiernos subnacionales están claramente identificados en la definición del producto, cuando corresponda				
31	Los criterios de programación son claros y cuantificables				
32	El método de agregación de actividades a productos está adecuadamente identificado				
33	Los flujogramas vinculados a los productos utilizan la simbología ANSI, grafican la secuencia y lógica del proceso general, e identifican a los responsables de las actividades / procesos.				
3.5. Actividades, tareas e insumos					
34	La definición operacional responde a las preguntas planteadas en la sección 1 de la tabla 12				
35	Se verifica la secuencia y lógica del proceso planteado en la definición operacional; así como, los roles de los actores responsables en la sección correspondiente a la organización para la ejecución de la actividad				
36	Los roles y funciones de los gobiernos subnacionales están claramente identificados para la ejecución de la actividad, cuando corresponda				
37	Los criterios de programación son claros y cuantificables				
38	Los flujogramas vinculados a las actividades utilizan la simbología ANSI, grafican la secuencia y lógica del proceso de ejecución de las actividades, e identifican a los responsables de las tareas / sub-tareas y acciones.				
39	Los Diagramas de Gantt consideran las tareas, sub-tareas y acciones identificadas en la definición operacional; identifican a los actores responsables (organización para la ejecución de la actividad); y definen el despliegue temporal para su ejecución.				
40	Se identifican claramente los insumos críticos, de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del MEF				
3.6. Indicadores					
41	Se propone al menos un indicador de desempeño asociado al resultado específico				
42	Los indicadores de desempeño de resultado específico propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)				
43	Se propone al menos un indicador de desempeño para cada uno de los productos				
44	Los indicadores de desempeño de producto propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)				
45	Los indicadores de desempeño propuestos para el resultado específico y los productos cuentan con valores históricos y proyectados				
46	Se propone un único indicador de producción física para cada producto y cada actividad				
47	Para los indicadores de producción física, se identifican claramente fuentes de información para la programación y ejecución				
3.8. Vinculación del PP con los objetivos de política nacional					
48	El PP se asocia al menos a un resultado final vinculado a los objetivos de política nacional				
3.9. Matriz lógica					
49	Se verifica la lógica vertical				
50	Se verifica la lógica horizontal				
3.10. Inclusión de proyectos en el PP					
51	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se proponen productos de ampliación de la cobertura de los servicios				
52	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se propone una tipología de proyectos para la ampliación de la cobertura				



53	En el caso de los PP no contemplados en los numerales 49 y 50 y que registran PIP, se cuenta con una tipología de proyectos propuesta			
IV Seguimiento y evaluación				
54	Se presenta la matriz de información de los indicadores de desempeño			
55	Si el PP o parte del mismo ha tenido una EDEP, verificar que se cumplieron los compromisos referidos al diseño			
56	Si se identifica que la evidencia que sustenta la efectividad de las alternativas que componen el producto no es suficiente (criterio de verificación 26), verificar que se llenó adecuadamente la tabla # 23			
V Programación física y financiera				
57	Se establecen metas multianuales para los indicadores de desempeño de resultado específico y producto			
58	De acuerdo a las metas planteadas para los indicadores de resultado específico y producto de los PP, y la proyección de población priorizada, se establecen metas de los indicadores de producción física de los productos			
59	Sobre la base de las metas de los indicadores de producción física de los productos, se identifica el requerimiento de ejecución de las actividades			
60	La programación financiera de las actividades se realiza sobre la base del listado de insumos establecido en el modelo operativo de las actividades			
61	La programación de las inversiones se realiza sobre las brechas de cobertura de infraestructura, así como el requerimiento de los proyectos para cerrar las brechas conforme a la proyección de metas realizada			

ANEXO Nº 4

INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA EL REDISEÑO O LA PROPUESTA DE NUEVOS PP

Contenidos del Informe	Descripción de los contenidos	Observaciones
I. JUSTIFICACION DEL REDISEÑO DEL PP		
1.1 Sustento de la propuesta	<p>Contenido 01: Señalar a cuál de los aspectos listados responde la propuesta de rediseño, precisando las razones que lo justifican</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Redefinición del problema / población que se viene abordando 2. Redefinición del análisis causal 3. Redefinición del análisis de alternativas / productos 	
1.2 Análisis de la propuesta	<p>En caso que la propuesta responda al punto 1 del contenido 01, se deberá desarrollar lo siguiente:</p> <p>Contenido 02: Presentar un análisis sobre el nuevo problema identificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir como una brecha de atención 2. Expresar como una condición negativa en la población 3. Especificar si es pertinente la intervención del Estado para resolver este problema <p>Presentar información cuantitativa y/o cualitativa que evidencie la magnitud de la necesidad o problema que se quiere abordar, mostrando su gravedad, por cuánto tiempo ha existido, y su evolución temporal.</p> <p>Contenido 03: Identificar y definir la población potencial. En caso corresponda, describir y analizar los criterios de focalización para definir la población objetivo.</p> <p>Contenido 04: Presentar un análisis de los factores causales vinculados al problema identificado, cuantificar cada una de las causas identificadas y presentar la evidencia disponible que sustente las relaciones de causalidad.</p> <p>En caso que la propuesta responda al punto 2 del contenido 01, se deberá desarrollar lo siguiente:</p> <p>Contenido 02: Presentar un análisis de los nuevos factores que causan el problema identificado, cuantificar cada una de las causas identificadas y presentar la evidencia disponible que sustente las relaciones de causalidad.</p>	<p>El análisis de causalidad debe presentarse utilizando un árbol de problemas.</p>

Contenidos del Informe	Descripción de los contenidos	Observaciones
	<p>En caso que la propuesta responda al punto 3 del contenido 01, se deberá desarrollar lo siguiente:</p> <p>Contenido 02: Presentar información que sustente que las intervenciones y productos del PP no son efectivos o que sustente la mayor eficacia y eficiencia de nuevas intervenciones identificadas a partir de evidencia más reciente.</p>	
II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVO PP		
2.1 Justificación del problema que se espera resolver	<p>Contenido 01: Describir la propuesta de identificación del problema</p> <p>Contenido 02: Presentar un análisis sobre el nuevo problema identificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir como una brecha de atención 2. Expresar como una condición negativa en la población 3. Especificar si es pertinente la intervención del Estado para resolver este problema 4. Presentar información cuantitativa y/o cualitativa que evidencie la necesidad o problema que se quiere resolver con la IPE, mostrando su gravedad, por cuánto tiempo ha existido, y si éste ha mejorado o ha empeorado. 	
2.2 Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo	Contenido 03: Identificar y definir la población potencial. En caso corresponda, describir y analizar los criterios de focalización para definir la población objetivo.	
2.3 Análisis causal del problema identificado	Contenido 04: Presentar un análisis de los factores que causan el problema identificado, cuantificar cada una de las causas identificadas y señalar el tipo de evidencia disponible que sustente las relaciones de causalidad.	El análisis de causalidad debe presentarse utilizando un árbol de problemas.
2.4 Análisis de medios	Contenido 05: Presentar el análisis de medios e identificar intervenciones que podrían resolverlos.	Debe presentarse utilizando un árbol de medios.
2.5 Presupuesto	Contenido 06: Señalar si las intervenciones identificadas se han venido o vienen realizando e identificar el presupuesto asignado para las mismas en los últimos tres ejercicios fiscales	

ANEXO N° 5

PLAN DE TRABAJO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL PP

1. Objetivo

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los Programas Presupuestales que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus intervenciones en el marco de sus competencias. Dichas pautas e hitos se aplican durante las distintas fases del proceso presupuestario, como estrategia de gestión pública que permita armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Estado hacia el logro de resultados.

2. Definición de articulación territorial

Artículo N° 10 de la Directiva.

“La articulación se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un PP.”

3. Pautas de articulación territorial para la elaboración del plan de trabajo

El plan de trabajo se enmarca en el proceso presupuestario, identificándose acciones concretas en etapas asociadas a las fases de dicho proceso.

En el marco de la progresividad de la reforma en la implementación de PP articulados territorialmente, se espera que los PP cumplan con las acciones en las diferentes **etapas** en una visión de generación de sinergias en los tres niveles de gobierno, para el logro del resultado específico planteado por estos PP. En ese sentido, cada PP deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previas para cada acción identificada, estimando que puede tomar más de un ejercicio fiscal completar las mencionadas **etapas** y sus respectivas **acciones**.

Proceso Presupuestario



En las **fases** del proceso presupuestario, se identifican **etapas** asociadas a las **acciones** que mínimamente se requieren para una efectiva articulación territorial del PP. Dichas acciones serán coordinadas con la DGPP, en el marco del seguimiento a la gestión presupuestaria de los pliegos.

Tabla 1. Acciones a realizar en la implementación del Plan de trabajo de articulación territorial

Diseño, programación y formulación del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Programación – año t	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____
	Programación del PP	4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP
		5 Definición de las metas físicas y financieras
Formulación - año t	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos

Nota: Año t corresponde al ejercicio fiscal para el que se realiza el proceso de programación

Ejecución y seguimiento del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Ejecución – Año t	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado
	Seguimiento ejecución del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación.
Evaluación– Año t-1	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal semestral del año t y anual del año t-1 del PP

a. Verificación de las condiciones previas para realizar acciones de articulación territorial

La DGPP verificará el cumplimiento de las condiciones previas, antes de la implementación de cada acción y convocará a las entidades rectoras responsables de los PP para las acciones planteadas en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP. En el marco de la progresividad de la reforma, se espera que dichas acciones se cumplan de manera secuencial. En casos excepcionales y en coordinación con la DGPP, se considerará la implementación de acciones prioritarias sin seguir la secuencia sugerida.

Tabla 2. Condiciones previas a la realización de cada acción de articulación territorial

Diseño, programación y formulación del PP

Acciones		Condiciones	Verificación	
Denominación de la acción			Cumple	No cumple
1	Difusión de la lógica del diseño del PP	En la estructura programática del PP, las actividades y productos que, según sus competencias debieran ejecutar las entidades de gobierno regional y/o local, están identificadas.		
2	Validación de modelos operacionales	Definiciones operativas propuestas para cada una de las actividades y productos que son posibles de ejecutar por las entidades de los niveles de gobierno regional y local		
		Se identifican actores, roles y acciones concretas (tareas) en la sección "organización para la ejecución de la actividad" en el caso de actividades ejecutadas conjuntamente por más de una entidad de distinto nivel de gobierno		
		Se cuenta con un listado de insumos críticos según las definiciones operacionales de dichas actividades		
		Se cuenta con una ficha de indicadores de producción física que identifica claramente las fuentes de información para la programación y ejecución		
		Se cuenta con criterios de programación claros, basados en las fuentes de información definidas en la ficha de los indicadores de producción física		
		Se cuenta con una tipología de Proyectos de Inversión Pública que podrán ser incluidos en el PP, cuando corresponda		
		Diseño del taller de validación		
		Muestra de entidades de gobierno regional y local, sustentada en los ámbitos de intervención priorizados por el PP		
	Instrumentos de validación a nivel nacional, regional y local			
3	Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____	Diseño de modelos operacionales y tipología de proyectos validado		
		Materiales para difusión y asistencia técnica elaborados		
4	Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Proyección de metas de indicadores de resultado y desempeño de producto para nivel nacional y regional		
		Propuesta de metas físicas para alcanzar los resultados		
5	Definición de las metas físicas y financieras	Diseño de taller de consolidación de metas físicas		
6	Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Base de datos de metas físicas ajustadas al marco presupuestal en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		
7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos	Base de datos de metas físicas consistente hasta específica de gasto en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		
		Documentos de sustentación adecuados son socializados por el Coordinador Territorial		

Ejecución y seguimiento del PP

Acciones		Condiciones	Verificación	
Denominación de la acción			Cumple	No cumple
8	Revisión de metas del ejercicio vigente	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
9	Seguimiento ejecución del PP	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
10	Evaluación presupuestal del PP	Registro adecuado de las metas físicas y consistencia con las metas financieras por las entidades de los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		

b. Contenido mínimo de las acciones de articulación territorial

Se presenta por cada acción, una breve descripción, objetivos, entregables, indicadores y sus respectivos medios de verificación. Asimismo, se deberá garantizar que para plantear la realización de dicha acción en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP se cumplen con las condiciones previas.

Diseño, programación y formulación del PP**Tabla 3.1. Difusión de la lógica del diseño del PP**

Fase	Programación
Etapa	Diseño del PP
Acción	1. Difusión de la lógica del diseño del PP
Descripción	Se realizará en coordinación con la DGPP una difusión de la lógica del PP a todos los niveles de gobierno que según diseño corresponde implementen el PP
Objetivo general	Entidades de gobierno regional y local se apropian del diseño e identifican sus roles como actores, las especificaciones técnicas de las actividades y productos planteados, la tipología de proyectos; y las entidades rectoras del PP (GN) ven fortalecido su rol rector.
Objetivos específicos	i. ET regional y/o local reconocen sus competencias y funciones en la programación, ejecución y evaluación del PP ii. ET regional y/o local conocen la tipología de proyectos, los productos y actividades diseñados por la Entidad responsable del PP a nivel preliminar
Entregables	i. Instrumentos de evaluación de la difusión recibida (encuesta) ii. Base de datos
Indicadores o hitos	i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP ii. Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada iii. Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP
Medios de verificación	i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos (Programas Presupuestales con articulación territorial: Guía informativa para el proceso presupuestario, formato de presentaciones, programa del taller de difusión) para desarrollar esta acción.

Tabla 3.2. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos

Fase	Programación
Etapa	Diseño del PP
Acción	1. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos
Descripción	La validación de modelos operacionales comprende dos etapas Validación técnica (gobierno nacional): Se realizará mediante un taller a cargo del equipo técnico en el cual participarán todos los actores relevantes de la entidad rectora: responsable técnico del PP, coordinador de seguimiento y evaluación, coordinador territorial y los responsables y especialistas de las áreas técnicas involucradas. En el taller se revisarán y validarán los modelos operacionales (definición operacional, organización para la entrega del producto / ejecución de la actividad, criterios de programación, listado de insumos y ficha del indicador de producción física) de los productos y actividades, así como, las tipologías de proyectos del PP según corresponda. La metodología e instrumentos que se utilizarán serán proporcionadas por la DGPP-MEF. Validación con instancias de gobierno sub nacional: Se realizará a través de un taller en el que se validará con una muestra de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales los modelos operacionales de los productos y actividades que según diseño corresponden con competencias de los niveles de gobierno regional y/o local, así como de la tipología de proyectos. Este proceso se realizará con al menos 5 Gobiernos Regionales y 20 Gobiernos Locales (municipales y distritales), según corresponda.
Objetivo general	Validar los modelos operacionales por un grupo representativo de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, según corresponda.
Objetivos específicos	i. ET regional y/o local conocen las tipologías de proyectos, productos y actividades que serán considerados en la formulación del presupuesto del año. ii. ET de la entidad rectora incorpora actividades en el diseño del PP bajo la formulación propuesta por los ET regional y/o local
Entregables	i. Diseño de modelos operativos validado por las entidades de gobierno regional y local. ii. Tipología de proyectos validada por las entidades gobierno regional y local.
Indicadores o hitos	No aplica
Medios de verificación	i. Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP ii. Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos (Metodología para el proceso de validación, instrumentos de validación, programa para la reunión técnica previa, Programa para el taller de validación, Términos de Referencia para la contratación de consultores, formato para el informe post validación – sistematización de aportes de los gobiernos regionales y locales) para el desarrollo de esta acción.

Tabla 3.3. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivas) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año t

Fase	Programación
Etapas	Diseño del PP
Acción	1. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año
Descripción	La entidad rectora del PP realiza una difusión de los modelos operacionales de productos y actividades validados, así como de la tipología de proyectos que deberán de incluirse en el PP en todas las entidades de Gobiernos Regionales y las entidades de Gobiernos Locales, que según diseño participan del PP.
Objetivo general	Entidades de gobierno regional y local cuentan con información suficiente para la programación de sus productos y actividades en el PP, según las especificaciones del modelo operacional.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Entidad rectora del PP elabora materiales conteniendo las especificaciones técnicas de los productos y actividades, dirigido a gobiernos regionales y locales ii. Entidades de gobierno regional y local, según corresponda, conocen los modelos operacionales de productos y actividades, en el marco de sus competencias iii. Entidad rectora elabora materiales que apoyen la identificación de proyectos en PP de acuerdo a la tipología
Productos esperados	<ul style="list-style-type: none"> i. Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica ii. Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta) iii. Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)
Indicadores o hitos	<ul style="list-style-type: none"> i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades ii. Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada iii. Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales iv. Proporción de funcionarios que recibió material conteniendo los modelos operacionales
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos (Modelos operativos de los Programas presupuestales –incluye tablas 10 modelo operativo de producto, 12 modelo operativo de actividad y 19 tipologías de proyectos validadas por los gobiernos regionales y locales, formato de presentación, programa de del taller) para el desarrollo de esta acción.

Tabla 3.4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP

Fase	Programación
Etapas	Programación del PP
Acción	1. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP
Descripción	La entidad rectora del PP propone en un taller de ejercicio de programación conjunta, las metas para los indicadores de desempeño (resultados y productos) a nivel de GR y/o GL. Asimismo, identifica las actividades y productos de los PP que resulten, según el diseño del PP, como más efectivas para el logro del resultado específico. Se podrá emplear información de brechas asociadas a las coberturas de producto de un PP.
Objetivo general	Determinar metas de los indicadores de desempeño que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Determinar metas para los indicadores de resultado y los indicadores de desempeño de producto a nivel nacional y regional
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> i. Los ET regionales y/o coordinadores locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional
Indicadores o hitos	<ul style="list-style-type: none"> i. Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> i. Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

Tabla 3.5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP

Fase	Programación
Etapas	Programación del PP
Acción	1. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP

Descripción	La entidad rectora del PP, en un taller de trabajo conjunto con los GR y/o GL, consensua y define las metas físicas y financieras de los productos y actividades, así como, el requerimiento de inversiones necesarios para alcanzar las metas de los indicadores de desempeño de los PP. Asimismo, realiza un análisis de la información producida y consolida el presupuesto del PP, el cual incluye las entidades del gobierno nacional, regional y/o local según corresponda.
Objetivo general	Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora del programa; y su respectivo presupuesto (que incluye el requerimiento de inversiones a ser atendido por las entidades de los niveles de gobierno que participan en el PP).
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora ii. Presupuestar de acuerdo a los modelos operativos los niveles de metas físicas planteadas por los tres niveles de gobierno (cuando corresponda) y revisar la consistencia iii. Determinar el requerimiento de inversiones para lograr la meta de resultado y su atención por los tres niveles de gobierno
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> i. Metas físicas de productos y actividades del PP ii. Presupuesto del PP iii. Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos
Indicadores o hitos	i. Proyecto de presupuesto del PP sin marco
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> i. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas regionales / locales se obtiene la meta nacional ii. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción - Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial dirigido a los Gobiernos Regionales

Tabla 3.6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado

Fase	Formulación
Etapas	Formulación del PP
Acción	1. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> i. Revisión de lo formulado por los GR y/o GL (por Unidad Ejecutora y específica de gasto) analizando lo programado en cada una de las actividades a nivel de meta física y financiera, a fin de garantizar que la programación responda al cumplimiento de las metas establecidas en las actividades. ii. Revisión de si la cartera de proyectos de inversión corresponde a la tipología, analizando su programación, a fin de garantizar que cumpla con las metas establecidas para las inversiones. iii. En función a la revisión de lo formulado por GR y/o GL, se realizan orientaciones para las modificaciones que deberían realizar en el SIAF SP iv. Verificación que los GR y/o GL han realizado las modificaciones correspondientes antes del cierre de la formulación en el SIAF SP
Objetivo general	Contar con un proyecto de presupuesto en genéricas de gasto, de acuerdo a las actividades definidas y sus metas
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Minimizar el registro de presupuesto en genéricas de gasto que no corresponden a las actividades ii. Minimizar la formulación de metas financieras con montos mínimos que no justifican la habilitación de la actividad porque no permite alcanzar ni una meta física o alguna meta física relevante, dado los costos unitarios iii. Minimizar que se formulen metas financieras de actividades con montos menores al del año fiscal previo que no permiten asegurar la continuidad de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas físicas
Entregables	i. Proyecto de presupuesto ____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta
Indicadores o hitos	i. Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado en el SIAF SP
Medios de verificación	i. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción - Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial dirigido a los Gobiernos Regionales

Tabla 3.7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos

Fase	Formulación
Etapas	Sustentación del PP

Acción	1. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos
Descripción	La entidad rectora del PP consolida la información registrada por las entidades de gobierno regional y local, en documentos ejecutivos (Word, Excel, Powerpoint) que permiten tanto al responsable del PP, como a las entidades de los gobiernos regionales y locales, sustentar la formulación del presupuesto en términos de metas y prioridades
Objetivo general	Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno que ejecutan actividades y productos del PP, cuentan con documentos técnicos que permiten una adecuada sustentación de las metas físicas y financieras registradas, así como de las prioridades expresadas en el PP
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno realizan una adecuada sustentación de los PP ii. Los documentos técnicos responden a un análisis sólido, que permite respaldar las asignaciones presupuestales priorizadas
Entregables	i. Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente sustentado
Indicadores o hitos	<ul style="list-style-type: none"> i. Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones. Puntaje (obtenido luego de la aplicación del instrumento de evaluación) 1- deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones.
Medios de verificación	i. Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

Ejecución y seguimiento del PP

Tabla 3.8. Revisión de metas del ejercicio vigente

Fase	Ejecución
Etapas	Revisión de las metas del ejercicio vigente
Acción	1. Revisión de metas del ejercicio vigente
Descripción	Revisión de ejecución y cumplimiento de las metas del ejercicio anterior, por producto y Unidad Ejecutora. Sobre la base de la revisión de la ejecución del ejercicio anterior, se procede a revisar las metas programadas para el ejercicio vigente, y, de ser necesario, realizar ajustes a lo programado
Objetivo general	Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> i. Evaluar la consistencia de las específicas de gasto vinculados a los productos y actividades de los PP. ii. Consensuar metas financieras y físicas ejercicio fiscal vigente iii. Determinar la base para hacer el seguimiento de las metas de algunos productos priorizados iv. Identificación de brechas de insumos críticos (equipos, recurso humano, otros)
Entregables	i. Informe y base de datos de ajuste a las metas en el ejercicio vigente
Indicadores o hitos	<ul style="list-style-type: none"> i. Ajustes de la programación teniendo en cuenta el ejercicio anterior (ejecución del presupuesto de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas) ii. Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre.
Medios de verificación	i. Base de datos SIAF SP

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

Tabla 3.9. Seguimiento de la ejecución del PP

Fase	Ejecución
Etapas	Seguimiento ejecución del PP
Acción	1. Seguimiento ejecución del PP
Descripción	Revisión de avance de la ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas para resolver problemas para el cumplimiento de la ejecución de metas físicas y financieras y responsables de su implementación.
Objetivo general	Retroalimentar la ejecución presupuestal y realizar las acciones correctivas del caso

Acción	Denominación de la acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total Anual
7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP del siguiente ejercicio fiscal en documentos ejecutivos													
8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente													
9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación													
10	Evaluación presupuestal semestral y anual del PP													
	Totales	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.

6. Evaluación del plan de trabajo

La evaluación de la implementación del plan de trabajo, en el marco de la progresividad, se realizará conforme a los siguientes hitos críticos / indicadores y sus respectivos medios de verificación. El informe de evaluación conteniendo el análisis de las acciones realizadas, productos, indicadores e hitos planteados, así como la información documentaria que sustente la ejecución del **Plan de trabajo de articulación territorial** de cada PP deberá ser remitido a la DGPP hasta el 31 de julio del siguiente año fiscal. Para tal fin, es el sector responsable de los PP quién remitirá el respectivo informe¹.

Tabla 6: Evaluación del plan de trabajo

Diseño, programación y formulación del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones				
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación	
Programación	Diseño del PP	1	Difusión de la lógica del diseño del PP	Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta) Base de datos de los objetivos de la difusión	Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP	Base de datos nominada con cargo y datos de contacto de funcionarios: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
		2	Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos	Diseño de modelos operativos y tipología de proyectos validado por las entidades de gobierno regional y local		Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación

¹ Corresponde el informe solo a los sectores a cargo de los PP articulados territorialmente que han ejecutado la acción 2 del Anexo 5: Plan de trabajo de articulación territorial del Programas Presupuestal.

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____	<p>Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica</p> <p>Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta)</p> <p>Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)</p>	<p>Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades</p> <p>Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada</p> <p>Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales</p> <p>Proporción de funcionarios que recibió material conteniendo los modelos operacionales</p>	<p>Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión</p> <p>Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión</p> <p>Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión</p> <p>Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión</p>
	Programación del PP		Los ET regionales y/o coordinadores locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional	Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí	Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas
		4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Los ET regionales y/o coordinadores locales coordinan con el Coordinador Territorial las metas físicas de productos y actividades, y el requerimiento de inversiones necesarios para llegar a las metas de los indicadores de cobertura de producto y resultado	Metas de actividades, productos y requerimiento de inversiones adecuadamente calculadas según las metas de indicadores de desempeño propuestas, y costeadas según modelo operativa	Informe conteniendo las metas físicas propuestas y la validación con los niveles de gobierno regional y local, según corresponda
		5 Definición de las metas físicas y financieras	<p>Metas físicas de productos y actividades del PP</p> <p>Presupuesto del PP</p> <p>Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos</p>	Proyecto de presupuesto del PP sin marco	<p>Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas nacionales se obtiene la meta nacional</p> <p>Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado</p>

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
Formulación	Formulación del PP 6	Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Proyecto de presupuesto _____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta	Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado o en el SIAF SP	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación
	Sustentación del PP 7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio _____ en documentos ejecutivos	Proyecto de presupuesto _____ del PP adecuadamente sustentado Instrumento de evaluación de la sustentación aplicado a funcionarios de la DGPP	Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones Puntaje 1 - deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones	Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas Encuesta a funcionarios de la DGPP

Ejecución y seguimiento del PP

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente 8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado	Informe y base de datos con ajustes a las metas en el ejercicio vigente	Ajustes de la programación teniendo en cuenta el ejercicio anterior (ejecución del presupuesto de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas) Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos	Base de datos SIAF SP Base de datos SIAF SP
	Seguimiento ejecución del PP 9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y Setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación		Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos Porcentaje de ejecución física según evaluación presupuestal	Base de datos SIAF SP Base SIAF SP
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP 10	Evaluación presupuestal del PP	Informe de ejecución de metas físicas y financieras por PP y nivel de gobierno	Porcentaje de registro adecuado de metas físicas y financieras en el módulo de evaluación presupuestal	Base SIAF SP
				Porcentaje de ejecución física y financiera en los productos y actividades a cargo de los niveles de gobierno regional y local	Base SIAF SP

Presupuesto						
Tareas	Ítem	Descripción de cada ítem	UM	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1.- Previas al desarrollo de la Acción (condiciones previas)	Consultorías	Consultoría XX				
	Materiales y embalaje	Material XXX				
	Viajes y viáticos	Pasaje XXX				
	Alquiler local y equipo	Alquiler local XX				
	Otros					
2.- Al momento de la ejecución de la Acción	Materiales y embalaje	Material XXX				
	Viajes y viáticos	Pasaje XXX				
	Alquiler local y equipo	Alquiler local XX				
	Otros					
	Total presupuesto de la acción					

Nota: Respecto a los rótulos de período (P1, P2, ...), se deberán reemplazar por la escala del tiempo a utilizar: semanas, quincenas o meses (S, Q, M). En el caso que la escala temporal sea en semanas o quincenas debe indicarse a que mes del año corresponden.

8. Responsables en las acciones de articulación territorial

Tabla 9: Responsables en las acciones de articulación territorial

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones	¿Quiénes son los responsables (en la Entidad Rectora) de ejecutar las acciones de articulación?			¿Quiénes participan (del GR o GL, según corresponda) en las acciones de articulación?							¿Quiénes apoyan las acciones de articulación en la DGPP?						
			RT	ET	CT	CR	CL	ETR	US	RFP	RUE	OPI	DAPT	DCGP	DPSP	DPT			
Programación	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP	X	X	X	X	X	X	X				X	X			X		
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos		X	X				X	X			X	X	X			X	
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X				X
	Programación del PP	4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	X	X	X	X			X	X			X	X	X				X
		5 Definición de las metas físicas y financieras	X	X	X				X	X	X	X	X	X			X	X	
Formulación	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado		X	X				X	X	X	X	X	X			X	X	
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X						

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones	¿Quiénes son los responsables (en la Entidad Rectora) de ejecutar las acciones de articulación?											¿Quiénes apoyan las acciones de articulación en la DGPP?			
			¿Quiénes participan (del GR o GL, según corresponda) en las acciones de articulación?											DAPT	DCGP	DPSP	DPT
Denominación de la acción			RT	ET	CT	CR	CL	ETR	US	RFP	RUE	OPI	DAPT	DCGP	DPSP	DPT	
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado		X	X				X	X	X	X				X	
	Seguimiento ejecución del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación		X	X	X	X	X	X							X	
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal del PP	X*	X	X	X	X	X				X			X	X	

Donde:

- CR Coordinador Regional (Jefe de OPP del GR)
 ETR Equipo Técnico Regional
 CL Coordinador Local (Jefe de OPP del GL)
 US Responsables y Equipos de Unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)
 RFP Responsable de la formulación de presupuesto en el Pliego
 RUE Responsable de la formulación de presupuesto en las Unidades Ejecutoras, en el caso de los Gobiernos Regionales
 OPI Responsable de la OPI de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)
 RT Responsable Técnico del Programa Presupuestal (Entidad Rectora)
 ET Equipo Técnico del PP de la Entidad Rectora
 CT Coordinador Territorial del PP de la Entidad Rectora
 DAPT Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial
 DPT Dirección de Presupuesto Temático
 DCGP Dirección de Calidad del Gasto Público
 DPSP Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal

* Es el Coordinador de seguimiento y evaluación, en coordinación con el responsable técnico.

Notas:

- (i) Las tablas del presente Anexo estarán disponibles en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas www.mef.gob.pe.
 (ii) La DGPP propondrá instrumentos para la evaluación de los indicadores.

Anexo N° 6: Ficha de verificación del Plan de trabajo de articulación territorial**I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PP**

- * Nombre y código del PP:
- * Entidad Rectora:
- * Responsable Técnico del PP:
- * Coordinador Territorial:
- * Coordinador de Seguimiento y Evaluación:
- * Acciones de articulación territorial consignadas en el plan:
- * Acciones de articulación realizadas el año anterior:

II. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PLAN

ÍTEM	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?	OBSERVACIONES	
		SI	NO
A	Se han verificado las "Condiciones Previas" para realizar las acciones de articulación territorial (*1)		
B	Se presenta los contenidos mínimos del Plan de Articulación (*2)		
C	Se especifican detalladamente las acciones del Plan (*3)		



D	Se señalan los GR y/o GL priorizados para la articulación territorial.			
E	Se consigna el cronograma del Plan de Articulación Territorial (*4)			
F	Se muestra el resumen del presupuesto del plan (*5)			
G	Se muestra el cuadro de Evaluación del plan (*6)			

III. DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN

ÍTEM	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?	OBSERVACIONES	
		SI	NO

1. DIFUSIÓN DE LA LÓGICA DEL DISEÑO DEL PP

1.1	Se describe la acción a desarrollar y sus objetivos			
1.2	Detalla el público objetivo al que está dirigida la actividad			
1.3	Se especifican las tareas para llevar a cabo la acción			
1.4	Señala los medios de verificación que permitirán conocer los resultados de la acción			

2. VALIDACIÓN DE LOS MODELOS OPERACIONALES Y TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

2.1	Se especifican los productos, actividades y tipología de proyectos a validar			
2.2	Se define los criterios para la selección de los GR y/o GL que participarán en la validación			
2.3	Especifica los GR y/o GL que participarán en la validación			
2.4	Se ha programado la realización del taller de validación de los productos y actividades articulados del PP			
2.5	Señala la publicación de los MO y Tipología de Proyectos validados en el Diario El Peruano			

3. DIFUSIÓN DEL DISEÑO DEL PP A SER CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO FISCAL

3.1	Se describen las actividades de difusión a desarrollar y sus objetivos			
3.2	Detalla los públicos objetivos de la difusión			
3.3	Se señalan los materiales que se desarrollarán para la difusión			
3.4	Especifica los medios de verificación que permitirán conocer los resultados de la actividad			

4. PROPUESTA DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE RESULTADO Y PRODUCTOS

4.1	Plantea la realización de un evento (en fecha oportuna) para la propuesta de metas de desempeño con los GR y/o GL			
4.2	Prioriza los indicadores de desempeño de resultado específico y de producto que serán coordinados con los GR y/o GL			
4.3	Señala las fuentes de información donde se encuentran los datos de los indicadores de resultado a nivel nacional y sub nacional			
4.4	Especifica los GR y/o GL con los que se coordinará las metas de los indicadores de desempeño			
4.5	Establece la realización de un informe conteniendo las metas de los indicadores de desempeño coordinadas con los GR y/o GL			

5. DEFINICIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

5.1	Especifica los GR y/o GL y plantea la realización de una reunión para el consenso de las metas físicas y financieras			
-----	--	--	--	--

5.2	Prioriza los productos y actividades cuyas metas físicas serán determinadas con los GR y/o GL			
5.3	Señala la revisión de los proyectos de inversión pública según la tipología de proyectos del PP			
5.4	Señala las fuentes de información para las metas físicas de los productos y actividades			
5.5	Establece la realización de un informe conteniendo las metas físicas consolidadas de los GR y/o GL			
6. AJUSTE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS CON MARCO PRESUPUESTAL APROBADO				
6.1	Plantea la emisión de lineamientos para el ajuste de productos, actividades y PIP, con marco presupuestal aprobado			
6.2	Programa la revisión del ajuste de las metas de indicadores y metas físicas y financieras, luego de conocer el marco presupuestal aprobado			
6.3	Plantea la revisión de los PIP formulados por los GR y/o GR en función de la tipología de proyectos			
7. CONSOLIDACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PP PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE EN DOCUMENTOS EJECUTIVO				
7.1	Especifica los documentos ejecutivo que se desarrollarán para el sustento de la formulación (tanto del pliego nacional, como de los pliegos de nivel regional y local)			
7.2	Programa la presentación del presupuesto consolidado del PP que integre los gasto de los tres niveles de gobierno			
8. REVISIÓN DE LAS METAS DEL EJERCICIO VIGENTE				
8.1	Se describen las actividades para la revisión de la ejecución del ejercicio anterior y metas del ejercicio vigente			
8.2	Se detallan los GR y/o GL con los que se realizará esta acción			
8.3	Prioriza y especifica los indicadores y metas a revisar			
8.4	Se establece la realización de un informe que señale las observaciones a la programación del ejercicio vigente y se programa la verificación de las correcciones			
9. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PP				
9.1	Se describen las actividades para la revisión del avance de la ejecución del PP en los GR y/o GL			
9.2	Se programa esta actividad al término del I y III trimestre			
9.3	Se establece la realización de un informe que señale las observaciones a la ejecución y se programa la verificación de las correcciones			
10. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PP				
10.1	Se describen las actividades para la evaluación de la ejecución física y financiera del PP en los GR y/o GL			
10.2	Se establece la realización de un informe que revise la consistencia y consolide la información de los indicadores (desempeño y producción física) y su remisión a la DGPP.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- (*1) Señaladas en el Tabla N° 2 del Anexo 5 de la Directiva.
 (*2) Según la Tabla N° 7 del Anexo 5 de la Directiva.
 (*3) Según la Tabla N° 8 del Anexo 5 de la Directiva.
 (*4) Según la Tabla N° 4 del Anexo 5 de la Directiva.
 (*5) Según las especificaciones de la Tabla N° 5 del Anexo 5 de la Directiva.
 (*6) Según la Tabla N° 6 del Anexo 5 de la Directiva.